

## Presentación

El Programa de Gobierno 2019-2024 de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se plantea la atención de los problemas más inmediatos en materia de ordenamiento territorial y vivienda que vive nuestra Ciudad.

En los últimos años se presentó un notorio incremento en la construcción de vivienda, oficinas y centros comerciales que no fue precedido de un proceso de planeación que garantizara su correspondencia con las necesidades económicas y sociales de la población ni su mejor localización, en términos de infraestructura suficiente para asegurar su funcionamiento sin afectar al espacio habitacional y público existente, y sin poner en riesgo la integridad del patrimonio artístico, cultural e histórico y la preservación de un medio ambiente sano. Paralelamente, se adoptaron de manera recurrente esquemas de privatización en la dotación de infraestructura y servicios, de usufructo del espacio público y hasta en los modelos de construcción de vivienda social y popular.

Además, la vivienda construida por particulares respondió exclusivamente a la lógica de ganancia del mercado, dirigiendo su oferta casi absolutamente a sectores de altos ingresos de la población, lo que fomentó la elevación del precio del suelo de manera generalizada en la Ciudad, generando lo que se conoce como procesos de gentrificación, es decir, el desplazamiento de población original de un barrio o colonia por otra de un nivel adquisitivo mayor.

Por otro lado, prácticamente desapareció la ejecución de una política pública de vivienda social y popular en la Ciudad que pudiera ir compensando el déficit habitacional para los sectores de menores ingresos. La producción del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, además, declinó de manera constante en la

última década hasta llegar a su mínimo histórico en 2018, acompañado de un recrudecido clientelismo político y fuertes prácticas de corrupción.

Los efectos indeseados de la urbanización excluyente se reflejan ahora en el incremento de asentamientos irregulares en zonas de riesgo y suelo de conservación y en un fuerte malestar social, que ha exacerbado la disputa por el espacio urbano, ante la ausencia de participación ciudadana en las definiciones fundamentales de la ciudad.

Esta situación, agravada por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 y la subsecuente negligencia en la atención a la población damnificada, han obligado a la presente administración, durante sus primeros nueve meses, a dar un vuelco importante en materia de ordenamiento urbano y vivienda en un esfuerzo por reencauzar la dirección del desarrollo territorial con base en el ejercicio de derechos de sus habitantes, la equidad social y la sustentabilidad urbana.

El objeto de la totalidad de la actuación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), como dependencia del Gobierno de la Ciudad de México y como parte de la administración de la doctora Claudia Sheinbaum, es hacer posible el ejercicio de los derechos de los habitantes. Particularmente, dirigen nuestros actos el derecho a la vivienda adecuada, el derecho al desarrollo sustentable, el derecho a la ciudad, y el derecho a una ciudad habitable. La planeación urbana organiza el ordenamiento territorial de la Ciudad, dirigido, como mandata tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política de la Ciudad de México, a garantizar la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, con el propósito de crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos, con base en los principios de:

- a) Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica;
  
- b) No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda;
  
- c) Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos, y
  
- d) Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Este Primer Informe de Gestión de la SEDUVI reporta las acciones que en estos primeros nueve meses han estado concentradas, conforme al Programa de Gobierno 2019-2024, en facilitar el Programa de Reconstrucción y la implementación del programa de vivienda social, así como reconducir un ordenamiento urbano incluyente dirigido a disminuir las desigualdades sociales y

fomentar la vivienda social, el espacio público y la atención coordinada de la situación jurídica de los asentamientos humanos irregulares.

Hemos dividido las acciones realizadas, conforme a las funciones de SEDUVI, en: Desarrollo urbano e incluyente, Ordenamiento territorial, Espacio Público, Patrimonio Cultural Urbano, Reserva territorial, Vivienda y Buen gobierno.

Este Primer Informe de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concentra las labores comprendidas entre el 5 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, y se presenta ante la Honorable I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Ileana Villalobos Estrada**

Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

## Contenido

- Alineación jurídico-programática
- Desarrollo urbano e incluyente

Planeación urbana

- Ordenamiento territorial

Gestión y control urbano

Instrumentos para el desarrollo urbano

- Espacio Público

Publicidad

Mobiliario urbano

- Patrimonio Cultural Urbano
- Reserva territorial
- Vivienda

Política de vivienda

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Reconstrucción

- Buen gobierno

Situación financiera y programática presupuestal

Juicios y procedimientos administrativos

Mejora regulatoria

Transparencia y protección de datos personales

Atención ciudadana

## **Alineación jurídico-programática**

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, apartado E, reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y ordena a las autoridades generar que ésta cuente con condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros, infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y de protección civil, así como proveer de planes accesibles de financiamiento y seguridad jurídica en la tenencia de vivienda. En su artículo 10, reconoce el derecho al desarrollo sustentable, que consiste en el desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En su artículo 12, reconoce el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Se trata de un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía. Y, en su artículo 13, la Constitución reconoce el derecho a una ciudad habitable, que incluye el goce del ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, al uso de la vía pública, al uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos y a la movilidad.

El artículo 15 de la Constitución local establece la creación de un sistema de planeación y evaluación del desarrollo que se encuentra en este momento en definición en el Congreso de la Ciudad de México.

El artículo 16 constitucional de la Ciudad señala que la regulación del suelo tiene como objetivo la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de

México, con el propósito de crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos. Particularmente el apartado C de este artículo, guía la regulación del suelo con base en los principios de:

1. Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

2. No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda.

3. Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos.

4. Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Igualmente, la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad debe regirse por lo dispuesto en el apartado E del artículo 16 de la propia Constitución Política de la

Ciudad de México, que:

1. Asume a la vivienda como componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, así como el reconocimiento de la producción social y privada de la vivienda.
  
2. Determina que la política habitacional debe corresponder con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, con el fin de garantizar a sus habitantes el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada favoreciendo la integración social, para lo cual determina como obligaciones de las autoridades, en este caso de carácter administrativo:
  - a) Procurar la construcción de vivienda adecuada dirigida que atienda a la población de menores ingresos;
  
  - b) Determinar la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con los organismos federales y locales y con los promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;
  
  - c) Establecer programas de vivienda que abarquen al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, con el fin de favorecer a las personas en situación de pobreza y a grupos de atención prioritaria, sin condicionamientos políticos;
  
  - d) Asegurar que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas

con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, para lo cual declara de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular y de interés social;

e) Adoptar medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;

f) Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades;

g) Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada, e

h) Indemnizar y reubicar inmediatamente a los residentes, en caso de desplazamiento de personas por razones de interés público, en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser posible, ofrecer protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.

3. Proteger y apoyar la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan los habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro, para lo cual ordena:

a) Asignar recursos y formular los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades;

b) Fomentar vivienda cooperativa en sus diversas modalidades;

- c) Promover asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos, y
- d) Dar prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos y productivos, entre otros servicios.

Este conjunto de obligaciones debe realizarse a través de un organismo público descentralizado, que actualmente es el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

El mismo artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad, en su apartado F, ordena la planeación de la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, el equipamiento y el mobiliario de la Ciudad. Dicha planeación debe considerar:

1. El impacto de inversión para la mejora de servicios públicos, buen funcionamiento e imagen pública de la ciudad;
2. Las características etarias, de género o discapacidad, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad de los servicios públicos;
3. Criterios de aprovechamiento óptimo de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, incorporando servicios múltiples;
4. Importancia de niñas, niños y adolescentes como parámetro y garantía para la atención de las necesidades de todas las personas de la Ciudad;

5. Integración de sistemas propios de generación y abasto de energía, así como la incorporación progresiva de energías limpias;
6. Medidas que permitan el establecimiento de tarifas accesibles, asequibles y progresivas de acuerdo con el consumo, y
7. Mecanismos que permitan la conectividad de la Ciudad, especialmente del espacio público.

Ordena, asimismo, planear de manera específica:

1. El desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento, movilidad, abasto de energía y telecomunicaciones, en concurrencia con los sectores social y privado;
2. El equipamiento urbano, que incluye los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros, y
3. El mobiliario urbano, es decir, los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos que forman parte de la imagen de la Ciudad.

El artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado G, señala como principios bajo los cuales debe regirse la política de espacio público:

1. Prioridad en la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo

puentes, como componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.

Se debe rescatar, mantener e incrementar progresivamente el espacio público e impedir medidas que tiendan a su destrucción o disminución.

2. Diseño y gestión en armonía con la imagen y el paisaje urbano de colonias, pueblos y barrios originarios, de acuerdo con el ordenamiento territorial y con usos y necesidades de las comunidades, y de acuerdo con normas de accesibilidad y diseño universal, así como de cuidado y protección que evite la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por publicidad o instalación de servicios.

3. Propiedad de la Ciudad de México del equipamiento y la vía pública, de los cuales, por causa de interés público, se puede transmitir el uso, goce o disfrute de particulares mediante gravámenes establecidos en la ley.

4. Prohibición de ocupación privada de espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.

5. Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la definición de prioridades para crear y mejorar el espacio público y el entorno rural.

6. Garantía del derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreación, arte y turismo, privilegiando el interés público.

7. Establecimiento de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con participación ciudadana.

8. Defensa y desarrollo del espacio público, garantizando accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Con base en estos principios y objetivos dictados en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene, en su punto 1.4 Derecho a la vivienda, 1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017, 1.4.2 Programa de vivienda social, 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales, 2. Ciudad Sustentable, 2.2 Desarrollo sustentable e incluyente, los objetivos y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, se ha propuesto, preliminarmente, llevar a cabo en la presente administración:

## **1.4 Derecho a la vivienda**

### **Objetivos generales**

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesita.
- Generar incentivos para incrementar la inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

## 1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

### Acciones:

- Modificar la Ley de Reconstrucción y los lineamientos para ampliar apoyos públicos para la reconstrucción de vivienda digna y no convertir a los damnificados en deudores de la banca.
- Elaborar un Censo que permita identificar fehacientemente a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el sismo.
- Elaborar una plataforma de consulta para los damnificados y los ciudadanos para transparentar el uso de los recursos públicos y atender de mejor forma a las familias damnificadas.
- Generar con el Colegio de Notarios, esquemas que permitan facilitar los trámites jurídicos de propiedad para la reconstrucción de viviendas.
- Mantener el apoyo para pago de rentas por parte de las familias que perdieron su vivienda el 19 de septiembre de 2017, hasta que no regresen a una vivienda digna.
- Reconstruir o rehabilitar las viviendas unifamiliares y en edificios multifamiliares con base en un esquema de subsidios y otros instrumentos que garanticen el derecho a una vivienda digna.
- Otorgar especial atención a las Alcaldías del oriente de la ciudad y aquellas zonas en riesgo por problemas de grietas provocadas por el hundimiento del suelo.

## 1.4.2 Programa de vivienda social

### Acciones:

- Implementar 100 mil acciones de vivienda durante el sexenio, que incluyen mejora de vivienda y vivienda en conjunto.
- Priorizar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad perdida de Tacubaya y colonia Atlampa.
- Generar nuevos modelos de apoyo a la vivienda, entre los que pueden incorporarse, vivienda en renta y cooperativas de vivienda.
- Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de lograr una vivienda digna para un mayor número de personas.

## 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales

### Acciones:

- Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común.
- Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.

## 2.2.1 Ordenamiento del desarrollo urbano

### Objetivo general

Promoción de un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público.

### Acciones:

- Atender los desarrollos inmobiliarios en proceso, que están fuera de normatividad.
- En coordinación con Alcaldías y Congreso, abrir foros de participación ciudadana para discutir la Ley del Instituto de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y el programa de ordenamiento urbano y territorial de la Ciudad.
- Establecer cambios normativos para promover un estudio único de impacto urbano, ambiental y social que se realice de forma preventiva. Garantizar que el pago asociado a la mitigación de desarrollos inmobiliarios sea aplicado para la infraestructura urbana y la promoción de áreas verdes y espacio público. Publicar en los primeros 100 días las normas que promuevan la captación de agua de lluvia y el uso de energía solar en las viviendas nuevas.
- Instrumentar la consulta pública vinculatoria, con mecanismos de difusión y discusión de las y los vecinos, para la autorización de las manifestaciones de construcciones de alto impacto.

## 2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos

### Objetivo general

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, establecimiento de los espacios públicos y la cultura como articuladores fundamentales del tejido social y la equidad. Promoción, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

### Acciones:

- Impulsar al rescate urbano del Polígono B del Centro Histórico, la Calzada Chapultepec, Tacubaya y la Zona de Hospitales de Tlalpan, sin privatización ni construcción de grandes edificaciones, sino por el contrario, con el objetivo del renacimiento de estas zonas urbanas con la participación de sus residentes a partir de la inversión pública y la inversión privada respetando los usos de suelo.
- Duplicar el financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrial para trabajar con los vecinos en la mejora del espacio público, la mitad del cual se orientará a zonas cercanas a los PILARES.
- Fortalecer el presupuesto participativo a partir de esquemas que generen organización ciudadana y orientación hacia la mejora del espacio público.
- Invertir en 25 proyectos de mejora y ampliación de parques y espacios públicos, además de los proyectos de PILARES, en las Alcaldías y zonas de menor proporción de áreas verdes por habitante.

- Desarrollar, en coordinación con las Alcaldías, programas eficientes que utilicen la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar el servicio de limpia, la iluminación pública, el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, así como la pavimentación de vías primarias y secundarias.

### **2.2.3 Atención de asentamientos humanos irregulares**

#### **Objetivo general**

Protección de los servicios ambientales y las zonas naturales, sin olvidar a miles de familias que habitan en estos espacios.

#### **Acciones:**

- Diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares que evite su crecimiento, mejore las condiciones de vida de sus pobladores y proteja el suelo de conservación.

### **2.2.4 Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano**

#### **Objetivo general**

Atención a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

## Acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.

Para el cumplimiento de los objetivos constitucionales y programáticos señalados, en tanto se termine de actualizar la normativa secundaria, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades establecidas en los artículos 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con base en las cuales desarrolló sus labores en este primer año de ejercicio del que a continuación se da cuenta.

## **Desarrollo urbano e incluyente**

### **Planeación del desarrollo urbano**

La SEDUVI tiene entre sus funciones la formulación, coordinación, elaboración y evaluación de los programas de desarrollo urbano de la Ciudad. En este sentido, participa en la elaboración, con autoridades locales, en los programas de las alcaldías y parciales, que a solicitud de autoridades y particulares se presentan conforme a la normativa actual. Asimismo, participa en la planeación metropolitana en coordinación con las instancias gubernamentales.

#### *Actualización de los programas de desarrollo urbano*

Actualmente, se encuentran vigentes el Programa General de Desarrollo Urbano elaborado en 2003; 16 programas delegacionales elaborados entre 1997 y 2011, y 45 programas parciales, de los cuales 42 se elaboraron entre 1990 y 2012 y tres en la administración pasada.

De diciembre de 2018 a la fecha, SEDUVI ha participado en la revisión técnica del proyecto del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México y en el análisis de la información para la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México (o el instrumento que se determine conforme a la Constitución de la Ciudad).

#### ***Programas parciales en proceso***

Además, la Secretaría ha colaborado con la Alcaldía Miguel Hidalgo en la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec y con la Alcaldía Cuauhtémoc en la revisión técnica del proyecto del

Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Barrio de Tepito.

También está trabajando en la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo, iniciativa de la Alcaldía, respecto de la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 9 de agosto de 2019, el Aviso por el que se da a Conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Demarcación Azcapotzalco.

Paralelamente, se trabaja en la formulación de otros instrumentos de planeación específicos, como el Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya, cuyo objetivo, como plan de mejoramiento urbano participativo, es coadyuvar a atender la problemática socio-urbana de esta zona de la ciudad.

### ***Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)***

Es facultad de la SEDUVI operar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, cuyo objetivo es sistematizar información estadística sobre las características generales de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, con el fin de generar datos que permitan el análisis y toma de decisiones, así como la definición de políticas públicas.

El Sistema cuenta con 26 capas de información, distribuidas de la siguiente manera:

Mapas:

- Base, Manzanas y Límite de la Ciudad de México, con dos capas

- Desarrollo Urbano, con 15 capas
- Indicadores por Alcaldía, con dos capas
- Indicadores por AGEB, con siete capas

La última actualización que tuvo el SIEDU fue en 2018. Actualmente se analizan datos geoestadísticos provenientes de fuentes oficiales y registros administrativos para la creación de índices actualizados como insumo de los instrumentos de planeación.

A través del portal de la SEDUVI, cualquier persona puede acceder al SIEDU.

### ***Sistema de Información Geográfica SIG CIUDADMX***

También es facultad de SEDUVI generar el Sistema de Información Geográfica, cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía información sobre el uso de suelo y los atributos patrimoniales de los predios de la Ciudad de México.

El SIG CIUDADMX transparenta la expedición de los certificados de uso de suelo emitidos, al tiempo que proporciona información normativa sobre los predios, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano vigentes.

Mediante consulta en Internet, actualmente se pueden localizar y conocer las características, alcance y limitaciones del uso de suelo de 1 millón 216,028 predios, incluidos 169,472 inmuebles con atributo patrimonial, ubicados en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, se han realizado 208,698 consultas en línea. Además, a través del portal de datos abiertos de la Ciudad de México, se amplió la consulta con 9,326 descargas de información

ciudadana, sólo de uso de suelo.

### ***Proyecto de Ley de Planeación del Desarrollo***

La Constitución Política de la Ciudad de México instruye un nuevo andamiaje normativo-institucional para la formulación, ejecución, evaluación y control de la planeación del desarrollo de la Ciudad, a través de la instalación de un Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva que debe dirigir el Sistema de Planeación y Evaluación del Desarrollo mandatado en el título tercero de la ley fundamental de la Ciudad. Se trata de un esquema de planeación integral de la política pública, orientada desde la perspectiva de los derechos humanos y que en materia de ordenamiento territorial pretende conjuntar una visión territorial unificada del espacio urbano y rural. En este contexto, SEDUVI participó con distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad en la redacción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, presentada por la Jefa de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México el 2 de mayo de 2019.

### ***Generación de Información Estadística y Cartográfica de Características Básicas Urbanas de la Ciudad de México***

Desde enero de 2019, se trabajó en la generación de la cartografía necesaria para el Programa de Gobierno 2018-2024. En julio y agosto siguientes, se participó en la generación del Anexo Estadístico del Primer Informe de Gobierno.

Con base en los ejes de acción del Programa de Gobierno 2018–2024 e información y datos aportados por los entes se elaboraron cuadros, gráficas y mapas relacionados con medio ambiente, riesgos, educación, economía, movilidad, cultura, entre otros temas, para fortalecer el diagnóstico del Programa

de Gobierno 2018–2024 y del Primer Informe de Gobierno de la Ciudad de México.

Los 30 mapas informativos resultantes contienen características y zonas de la Ciudad de México:

- Áreas Verdes
- Pueblos y Barrios Originarios
- Calidad de la Habitabilidad Urbana de las 300 Colonias prioritarias
- Población prioritaria
- Concentración de centros comerciales
- Concentración de equipamientos culturales
- Concentración de oferta educativa superior
- Concentración de empleo secundario
- Concentración de empleo terciario
- Factibilidad hidráulica
- Hacinamiento
- Concentración de oferta de servicios hospitalarios
- Ingresos trimestrales
- Concentración de locales en mercados públicos
- Concentración de parques metropolitanos
- Costo de transporte como proporción al ingreso
- Densidad de áreas verdes
- Cultura
- Densidad de población
- Calidad de Habitabilidad Urbana
- Densidad de MiPyME
- Índice de Desarrollo Social

- Medio Ambiente-Vegetación
- Medio Ambiente-Agua
- Población que se auto adscribe Indígena
- Riesgos
- Salarios
- Densidad de unidades económicas
- Vivienda
- Zonas

Publicación del Programa de Gobierno:

[https://primerinforme.cdmx.gob.mx/documentos/anexo\\_estadistico.pdf](https://primerinforme.cdmx.gob.mx/documentos/anexo_estadistico.pdf)

### ***Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes***

Uno de los programas principales de la presente administración es la construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que garanticen, promuevan y den acceso a derechos y fortalezca el tejido social a través de espacios dignos para el deporte, la cultura y la educación. Se colaboró en la propuesta de ubicación de los PILARES valorada por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (CGIE), de diciembre del 2018 a febrero 2019, considerando como variables:

- Población joven
- Población con educación trunca
- Población que no asiste a la escuela o se encuentra desocupada
- Cercanía a centros deportivos o equipamientos públicos que permitan la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas promovidas por los programas específicos de cada Punto

- Carpetas de investigación de delitos abiertas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México por colonias como unidad básica de análisis
- Índice de Desarrollo Social a nivel de manzana.
- Colonias en donde existiera algún predio propiedad del Gobierno de la Ciudad

Finalmente, se seleccionaron 375 predios con los valores más altos del índice producto del cruce de las variables antes descritas, sujetas a revalorizarse por la CGIE, debido a condiciones específicas de presupuesto y necesidades específicas de cada uno de los PILARES.

Enseguida, se organizaron reuniones y talleres para afinar las localizaciones de los PILARES con las Alcaldías Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco y la CGIE.

Se analizaron, asimismo, los usos del suelo de 247 predios para emitir opinión técnica sobre su instalación.

### ***Diseño del Mecanismo para la Distribución Equitativa de los Recursos del Programa “Mejor Escuela 2019”***

Con la creación del programa social “Mejor Escuela” dirigido al mantenimiento menor de instalaciones y mobiliario en los que se imparte la educación básica, se identificó la necesidad de generar nueva información relativa a la infraestructura física educativa de los inmuebles públicos en la Ciudad de México.

Para atender la demanda de información se trabajó un esquema que permita

atender con pertinencia y en condiciones de equidad, las necesidades de mantenimiento de la infraestructura física educativa de los planteles de educación básica de la Ciudad, se analizó el funcionamiento y las reglas del programa “Escuelas al 100” como práctica homologada para el caso de la administración federal.

Se realizaron reuniones de trabajo con el personal responsable del Programa “Mejor Escuela” para definir los objetivos y metodología del apoyo técnico a dicho programa. Se creó una base de datos georreferenciada (ubicación en lote catastral) de escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), Centros de Atención Múltiple (CAM) y Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de carácter público, incluyendo, entre otros datos: dirección, nivel, sostenimiento, alumnos inscritos (ciclo 2018-2019), grupos, docentes y aulas.

Se calculó la participación de las variables por escuela para determinar la participación de cada plantel en el presupuesto total y ajustar los resultados obtenidos mediante una regresión múltiples a un presupuesto mínimo y máximo para todos los centros escolares.

Durante la ejecución del programa se acompañó la verificación de datos, el ejercicio del presupuesto y la reasignación de recursos asignados a escuelas que optaron por no participar para atender la alta vulnerabilidad de las escuelas públicas de las alcaldías de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Con el Fideicomiso de Educación Garantizada se trabajó el diseño de la fórmula de distribución del presupuesto del Programa “Mejor Escuela”, acorde con las características físicas y de la matrícula de los planteles como base para que las asambleas de padres de familia y autoridades educativas fijasen sus prioridades de mantenimiento y ejercieran el presupuesto asignado.

Mediante esta fórmula, se logró optimizar el presupuesto para mantenimiento menor, a través de condiciones de equidad entre los planteles educativos.

### ***Coordinación Conjunta de la Estrategia de Atención Integral 333 Colonias, Pueblos y Barrios Originarios***

A través de la Estrategia de Atención Integral 333 Colonias, Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad el Gobierno de la Ciudad de México busca coordinar los programas, instrumentos y acciones emergentes que puede coadyuvar a revertir las condiciones agravadas de inseguridad de manera más eficiente. La premisa primordial es incidir en zonas con abandono de espacios públicos y quiebre del tejido social, zonas socialmente vulnerables, donde existe una alta propensión a la incidencia delictiva, entre otras razones, por la ausencia del gobierno.

Se participó desde marzo de 2019 en el diseño de la metodología para la elección de 340 colonias prioritarias para la aplicación coordinada de 21 programas, de entre un universo de 2,464 colonias, en las que se observaron variables como:

- Carpetas de investigación abiertas sobre delitos de alto impacto
- Índice de Desarrollo Social
- Población joven
- Población desocupada
- Dotación de infraestructura y áreas verdes
- Densidad de población

Como resultado, los 21 entes gubernamentales participan ya en la aplicación focalizada de 21 programas, para revertir tanto las carencias sociales como los altos índices de violencia en las colonias seleccionadas.

## ***Identificación de Zonas Aptas para la Implementación de Paneles Fotovoltaicos***

Desde febrero de 2019, se trabajó con la Secretaría del Medio Ambiente en la definición de zonas propensas para la implementación de un programa de paneles fotovoltaicos.

## ***Actualización y Geolocalización del Equipamiento Educativo de la Ciudad de México***

Ante la ausencia de un padrón actualizado del equipamiento educativo privado de la Ciudad de México, se trabajó, en coordinación con la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, en el diagnóstico y localización de los centros educativos con mayor riesgo y vulnerabilidad en la Ciudad.

Como resultado, se obtuvo una base de datos de los centros educativos privados de la Ciudad de México y una estrategia para generar un diagnóstico preciso de dichos inmuebles con mayor riesgo y vulnerabilidad.

## ***Cablebús***

Se han analizado los usos de suelo de 98 predios y emitido las opiniones técnicas para la instalación de estaciones y elementos estructurales del equipamiento urbano que formará parte de la línea norte del sistema de transporte Cablebús. Asimismo, se ha trabajado coordinadamente en la elaboración del Estudio de Impacto Urbano correspondiente.

## ***Áreas de valor ambiental***

Se ha trabajado con la Secretaría del Medio Ambiente en el análisis de la normativa urbana aplicable en predios que colindan u ocupan área de valor ambiental.

## Ordenamiento territorial

### Gestión y control urbano

El Registro de Planes y Programas tiene a su cargo el resguardo e inscripción del acervo registral de los instrumentos normativos en materia de desarrollo urbano, con base en los cuales se emiten los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo y los Certificados de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, para el ejercicio de diversos derechos en materia inmobiliaria, de servicios y comercio en la Ciudad de México.

El Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo (CUZUS) es el documento que hace constar las disposiciones específicas que, para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano y su vigencia es de un año a partir de su expedición.

A través del Sistema de Expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, se puede obtener también vía Internet, con absoluta certeza jurídica, gracias a los elementos de seguridad que contiene: estampado de tiempo, encriptación, firma electrónica y certificación electrónica (FIEL). Se emite con base en la reforma al artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de marzo de 2015.

Dada la magnitud de su demanda, esta administración ha buscado canalizar la atención del CUZUS a través de Internet, para mayor comodidad de la ciudadanía, eliminando además intermediarios y posibilidades de corrupción.

Durante el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, se han solicitado 81,471 CUZUS, de los cuales 53,937 han sido digitales, 66% del total. Dicha cifra significó un 44% por encima de los 30,034

certificados que se tramitaron en el mismo periodo inmediato anterior, cantidad que significó el 39% de los 76,949 solicitados en ese periodo.

## Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Periodo	Presencial		Digital		Total		%			
	Solicitud (Sol.)	Emisión (Emi)	Sol.	Emi.	Sol.	Emi.	Presencial		Digital	
							Sol.	Cert.	Sol	Cert.
5/12/2018 a 30/09/2019	27,534	24,405	53,937	42,284	81,471	66,689	34	37	66	63
5/12/2017 a 30/09/2018	46,915	44,397	30,034	29,393	76,949	73,790	61	60	39	40
5/12/2016 a 30/09/2017	48,119	45,492	28,116	27,332	76,235	72,824	63	62	37	38

## Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo emitido (por año)

Año	Presencial	Digital	Total	% Digitales
2019*	27,480	42284	69764	60.61
2018	57310	34803	92113	37.7
2017	58,407	33713	92120	36.5
2016	68,712	28,315	97,027	29.1
2015	77,087	14,520	91,607	15.85

\*Enero-Septiembre

El Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos hace constar los derechos de uso del suelo y superficie de uso que por el aprovechamiento legítimo y continuo tienen los propietarios de un bien inmueble, debido a su existencia anterior a la entrada en vigor de un programa parcial o delegacional de desarrollo urbano que lo prohibió o limitó.

## Certificados de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	204	12	51	141
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	264	61	191	12

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	351	126	225	0
2016	359	125	234	0
2015	388	166	222	0

El Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26 reconoce los beneficios otorgados por la Norma 26 (aumento de niveles y liberación de la densidad de viviendas permitidas) para la construcción de vivienda de interés social y popular. Desde el 19 de agosto de 2013, se expide únicamente a solicitud del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y organismos públicos cuyo objeto es la construcción de vivienda de interés social y popular.

### Certificado de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	166	130	6	30
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	332	307	25	0

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	345	335	10	
2016	346	341	5	0
2015	261	254	4	0

El Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 tiene como objeto garantizar el cumplimiento de criterios como la liberación de área libre permeable (20% hasta 60 viviendas y 25% más de 60 viviendas), entre otros criterios de sustentabilidad

que deben cumplir las edificaciones de vivienda de interés social o popular.

### **Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26**

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	14	9	0	5
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	30	30	0	0

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	37	35	2	0
2016	54	52	2	0
2015	65	44	21	0
2014	100	64	36	0

El Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano se emite conforme a la reforma al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 5 de mayo de 2017, que tuvo como objeto facilitar la producción de vivienda adecuada y de calidad para trabajadores derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano de la Ciudad de México.

### **Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano**

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	2	0	0	2
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	2	1	0	1

La Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal se tramita para hacer efectivos los beneficios fiscales que el Código Fiscal (artículo 292), Acuerdos o Resoluciones Generales emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México conceden a los beneficiarios de programas de vivienda de interés social o popular para reducir o condonar el pago de diversas obligaciones fiscales.

### Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	60	43	3	14
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	93	87	0	6
5-Dic-2016 a 30-Sep-2017	91	91	0	0

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	87	87	0	0
2016	91	91	0	0
2015	75	75	0	0
2014	60	60	0	0

La Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía es un trámite que se realiza a petición de particulares o dependencias públicas con el fin de certificar la situación de un predio determinado en los Planos de Alineamiento y Derechos de Vía con respecto a las vialidades que lo limitan y su nomenclatura. Son la base para el otorgamiento de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial que expiden las Alcaldías correspondientes.

Los Planos de Alineamiento y Número Oficial contienen el proyecto de vía pública, el alineamiento, derechos de vía y las restricciones y afectaciones aplicables a los predios e inmuebles en el territorio de la Ciudad de México.

## Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía\*

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	743	598	142	3
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	2,439	1,544	256	639

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	1343	1343	0	0
2016	1053	1053	0	0
2015	802	802	0	0
2014	936	936	0	0

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

La Constancia de Número de Lote y Manzana se emite para que las personas interesadas tengan certeza técnica sobre el número de lote y manzana de un predio determinado. Se tramita fundamentalmente para predios sujetos a regularización de la tenencia de la tierra, aunque también es requerido para diversos trámites inmobiliarios en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

## Constancia de Número de Lote y Manzana\*

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	2,896	1,935	961	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	2,937	1,817	953	167

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	3006	3006	0	0
2016	3431	3431	0	0
2015	3115	3431	0	0
2014	3020	3020	0	0

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

La Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías es un trámite requerido tanto por particulares como entes públicos para aclarar la nomenclatura y límites de vialidades, espacios públicos, colonias y Alcaldías, así como la delimitación de la Ciudad de México con el Estado de México y Morelos, a través de la revisión de antecedentes documentales y planos oficiales.

Esta administración recibió un rezago de 2,800 solicitudes de este trámite. Para su abatimiento se diseñaron estrategias de atención y reestructuras en las áreas operativas para agilizar su evaluación y resolución.

### **Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías**

Periodo	Solicitudes	Atendidas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	4,272	3,853	419
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	4,439	4,439	0

Año	Solicitudes	Atendidas	Pendientes
2017	6,937	6,937	0
2016	3,376	3,376	0
2015	2,663	2,663	0
2014	2,229	2,229	0

Sobre el tema de los límites de colonias, alcaldías y de la entidad se ha participado en mesas de trabajo y foro organizado por el Congreso de la Ciudad de México para su análisis y definición normativa, junto con representantes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de las 16 Alcaldías, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la

Universidad Nacional Autónoma de México.

La Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos, Revalidación es un trámite que se realiza para autorizar la explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos que se encuentran en la Ciudad de México.

### Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos, Revalidación\*

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	3	2	0	1
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	3	2	0	1

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	0	0	0	0
2016	0	0	0	0
2015	3	3	0	0
2014	0	0	0	0

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

El Informe Preliminar es una propuesta de Estudio de Impacto Urbano que pueden presentar los particulares antes de ingresarlo para su dictaminación, con el fin de recibir observaciones previas.

### Dictamen de Informe Preliminar

Periodo	Solicitud	Autorizados	Negados	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	13	4	9	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	20	1	19	0

Periodo	Solicitud	Autorizados	Negados	Pendientes
2019*	4	4	0	0
2018	23	1	0	0
2017	26	0	0	0
2016	26	0	2	2
2015	16	3	1	1
2014	25	8	0	0
2013	27	9	0	0

2012	34	14	0	0
------	----	----	---	---

El Dictamen de Estudio de Impacto Urbano consiste en la evaluación de un Estudio de Impacto Urbano que están obligados a presentar los titulares de construcciones que correspondan a Registro de Manifestación Tipo C, es decir, construcciones para usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000 m<sup>2</sup> o más de 10,000 m<sup>2</sup> con uso habitacional. En el estudio, avalado por persona Perita en Desarrollo Urbano, se proponen medidas de integración urbana, es decir, aquellas que mitiguen y compensen el impacto generado por un proyecto constructivo en su ámbito local.

La dictaminación pasa por la opinión del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Alcaldía en que se encuentre el proyecto constructivo.

La presente administración recibió un rezago de 194 solicitudes de Estudios de Impacto Urbano pendientes de ser dictaminados. Para su resolución, se diseñaron estrategias de atención y reestructuras en la operación del proceso.

## Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Periodo*	Solicitud de Dictamen	Dictamen		Solicitud de modificación	Modificación		Solicitud de Prórroga	Prórroga	
		Positivo	Negativo		Positiva	Negativa		Positiva	Negativa
2018-2019	31	36	23	2	2	3	4	3	1
2017-2018	139	53	6	11	9	1	3	2	0

\* 5 de diciembre a 30 de septiembre.

Periodo	Solicitud de Dictamen	Dictamen		Solicitud de Modificación	Modificación		Solicitud de Prórroga	Prórroga	
		Positivo	Negativo		Positiva	Negativa		Positiva	Negativa
2019*	30	36	23	2	2	3	4	4	1
2018	176	78	6	13	9	1	7	2	0
2017	77	69	1	15	14	0	5	4	0
2016	91	73	5	13	8	0	3	6	0
2015	57	76	13	11	16	0	15	14	0
2014	118	76	44	23	15	6	12	14	2
2013	99	75	62	13	10	2	12	15	3
2012	90	50	30	22	24	5	11	13	1

\* Enero-Septiembre. Se han resuelto solicitudes de 2016, 2017, 2018 y 2019.

## Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

Periodo	DEIU Positivo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	36	1	4	4	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	53	30	18	7	5

Año	DEIU Positivo	Solicitudes de liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	Pendientes
2017	69	47	8	7	32
2016	73	77	9	8	60
2015	76	45	7	20	18
2014	76	76	0	7	69
2013	75	53	1	9	43
2012	50	49	1	24	24

El Registro de Manifestación de Construcción consiste en la recepción, revisión y registro de expedientes de construcciones conforme a la normativa aplicable. La Prórroga de Registro de Manifestación de Construcción debe tramitarse si los trabajos constructivos sobrepasan la vigencia original del Registro. Una vez concluida la obra, debe presentarse Aviso de Terminación de Obra, para obtener Autorización de Uso y Ocupación, la cual se emite después de revisar

concordancia entre los planos y la obra ejecutada. La SEDUVI registra únicamente construcciones que se encuentran en más de una demarcación territorial.

## Registro de Manifestación de Construcción

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	7	4	0	3
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	13	13	0	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2017	17	17	0	0
2016	23	23	0	0
2015	26	26	0	0
2014	34	34	0	0

## Prórroga de Registros de Manifestación de Construcción

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	6	5	0	1
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	3	3	0	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2017	5	5	0	0
2016	3	3	0	0
2015	6	4	2	0
2014	5	3	2	0

\* Enero-Diciembre

## Avisos de Terminación de Obra

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	16	5	0	11
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	65	65	0	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2017	15	14	0	1
2016	26	25	1	0
2015	19	19	0	0
2014	40	40	0	0

El objetivo del Aviso de Obra es registrar los proyectos de vivienda de interés social o popular promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México.

### Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	16	5	0	11
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	65	65	0	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2017	92	91	1	0
2016	84	83	0	1
2015	50	50	0	0
2014	78	77	1	0

Hasta este año, SEDUVI fue responsable del Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos, procedimiento por medio del cual se mantiene vigente el registro de dichos auxiliares de la Administración Pública, previo informe de actividades, entre otros requisitos.

## **Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos**

<b>Periodo</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Autorizadas</b>	<b>Negadas</b>	<b>Pendientes</b>
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	421	412	0	9
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	483	482	0	1

<b>Año</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Autorizadas</b>	<b>Negadas</b>	<b>Pendientes</b>
2017	490	490	0	0
2016	522	522	0	0
2015	549	549	0	0
2014	558	558	0	0

Conforme a lo dispuesto por la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, el 2 de abril de 2019, SEDUVI hizo entrega del registro de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México y, por lo tanto, de las funciones de control, supervisión y evaluación de dichos auxiliares de la Administración Pública.

Por su parte, la Sustitución de Auxiliares implica el levantamiento de Acta Administrativa mediante la cual los auxiliares de la Administración Pública señalados en el trámite anterior realizan el retiro de la responsiva otorgada o los propietarios informan que han resuelto sustituir al o los auxiliares que acreditados en un trámite determinado.

## Sustitución de Auxiliares (Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable en Explotación de Yacimientos)

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	191	120	1	70
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	323	242	8	73

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2017	354	244	79	31
2016	373	283	90	0
2015	358	308	50	0
2014	307	295	18	0

## Instrumentos para el Desarrollo Urbano

Los Instrumentos para el Desarrollo Urbano son inherentes a los Programas de Desarrollo Urbano y se encuentran **fundamentados en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal** y su Reglamento. Su implementación permite ordenar y potenciar el Desarrollo Urbano.

Los Programas de Desarrollo Urbano cuentan, entre otros instrumentos, con los siguientes:

- Normas Generales de Ordenación
- Normas Particulares
- Polígonos de Actuación
- Sistema de Transferencia de Potencialidades
- Cambios de Uso de Suelo
- Determinación de Límites de Zonificación
- Aclaración de Zonificaciones

En el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, ingresaron 272 solicitudes para la aplicación de estos instrumentos, como se va desglosando a continuación.

El Sistema de Transferencia de Potencialidades es un instrumento de planeación y ordenamiento del desarrollo urbano que busca lograr el máximo aprovechamiento de los bienes y servicios que ofrece la Ciudad, para generar recursos que sean destinados al mejoramiento, rescate y protección del patrimonio cultural urbano, principalmente del Centro Histórico.

El Sistema es aplicable en todo el territorio de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto en todos los Programas de Desarrollo Urbano.

La Constitución de Polígonos de Actuación y del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano permitidos en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes posibilitan el incremento de altura o intensidad en los desarrollos inmobiliarios.

Los Polígonos de Actuación permiten relotificar y relocalizar los usos del suelo y el potencial asignado en la zonificación correspondiente, bajo las condiciones señaladas en la normatividad vigente.

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, se recibieron 32 solicitudes de polígonos de actuación, cantidad muy inferior a la registrada en los dos años anteriores, en los que se recibieron 299 solicitudes en conjunto. En la administración actual, se han autorizado dos, rechazado dos y 28 se encuentran pendientes de resolución. En 2018 se autorizaron 174 polígonos (ingresados en ejercicios anteriores, en su mayoría) y se dejaron sin dictaminar 125.

## Constitución de Polígonos de Actuación

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	32	2	2	19	9
5-dic-2017 a 4-dic-2018	180	59	0	0	121
5-dic-2016 a 4-dic-2017	119	94	15	6	4
5-dic-2015 a 4-dic-2016	86	74	12	0	0

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

La disparidad del trámite se ha debido a la advertencia de revisión de la aplicación de este instrumento por el abuso observado en su recurrencia en la administración anterior. Efectivamente, se revisaron los polígonos autorizados en 2017 y 2018 y se ubicaron irregularidades en la emisión de 48 polígonos. En 24 de éstos se promovió juicio de lesividad y en 24 más se inició el procedimiento de revocación.

El Sistema de Transferencia de Potencialidad, por su parte, permite adquirir metros cuadrados de potencial constructivo que permitan lograr el máximo aprovechamiento en los proyectos a desarrollar.

## Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo urbano (Predio Receptor)

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	5	0	0	2	3
5-dic-2017 a 4-dic-2018	11	0	0	3	8
5-dic-2016 a 4-dic-2017	8	0	0	2	6
5-dic-2015 a 4-dic-2016	11	1	0	5	5

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

A través de la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 y el Cambio de Uso de Suelo por artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se moldea la Ciudad propuesta en los Programas de Desarrollo Urbano.

A pesar de que los Programas de Desarrollo Urbano no se han actualizado, estos instrumentos, permiten adecuar a escala vecinal las necesidades actuales de la Ciudad.

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, ingresaron 37 solicitudes para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13, mientras que en el mismo periodo inmediato anterior se recibieron 49 solicitudes.

### **Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13**

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	37	10	5	17	5
5-dic-2017 a 4-dic-2018	49	13	17	11	8
5-dic-2016 a 4-dic-2017	40	21	10	5	4
5-dic-2015 a 4-dic-2016	69	40	19	9	1

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

A partir de la modificación al artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 5 de mayo de 2017, es el órgano legislativo, ahora el Congreso de la Ciudad, el que aprueba la modificación a los Programas de Desarrollo Urbano a través del procedimiento señalado en sus artículos 42, 42 Bis, 42 Ter y 42 Quater.

La presente administración recibió 143 solicitudes ingresadas entre 2013 y 2017 que se quedaron sin atender bajo el anterior procedimiento.

Actualmente el único procedimiento previsto para el cambio de uso del suelo se encuentra regulado y restringido a los usos de suelo señalados en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En el periodo que se informa, se han presentado 92 solicitudes, misma cantidad que la registrada en igual periodo del año anterior.

## Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En Proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	92	1	18	45	28
5-dic-2017 a 4-dic-2018	92	30	20	42	0
5-dic-2016 a 4-dic-2017	67	4	3	37	23
5-dic-2015 a 4-dic-2016	67	3	7	43	14

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Permanentemente, la Secretaría resuelve dudas sobre la procedencia en la aplicación de Normas Generales de Ordenación. Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de este año, se han resuelto 75 solicitudes con este efecto.

## Aplicación de la Normatividad de del Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	75	7	30	10	28
5-dic-2017 a 4-dic-2018	167	68	90	2	7
5-dic-2016 a 4-dic-2017	154	68	84	0	2
5-dic-2015 a 4-dic-2016	92	46	46	0	0

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Cuando no se pueden determinar los límites de una zona, cuando un predio se ubica en dos o más zonificaciones, cuando el predio forma parte de una barranca o cuando existan incongruencias en la zonificación asignada por los Programas de Desarrollo Urbano, cualquier persona puede solicitar la Determinación de Límites de Zonificación o la Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo para obtener certeza de la normatividad aplicable a los predios.

Del 5 diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, ingresaron 24 solicitudes para la Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano, casi la mitad de las registradas en el mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 46 solicitudes.

## Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En Proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	24	0	7	9	8
5-dic-2017 a 4-dic-2018	46	14	28	0	4
5-dic-2016 a 4-dic-2017	46	16	30	0	0
5-dic-2015 a 4-dic-2016	31	15	16	0	0

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

En tanto, en el periodo que se informa ingresaron siete solicitudes de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo, mientras que en el mismo periodo del año anterior se reportaron 19 solicitudes.

## Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Periodo	Solicitudes	Autorizados	Negados	En Proceso*	Pendientes
5-dic-2018 a 30-sep-2019	7	1	1	3	2
5-dic-2017 a 4-dic-2018	19	5	5	4	5
5-dic-2016 a 4-dic-2017	18	5	5	5	3
5-dic-2015 a 4-dic-2016	18	8	7	3	0

\* En espera de que se subsane prevención, de validación de CUZUS o de opinión de Alcaldía u otra instancia competente.

Además, se emite, a solicitud de las Alcaldías, Dictamen para la Norma General de Ordenación Número 3 Fusión de Dos o más Predios Cuando Uno de Ellos se Ubique en Zonificación Habitacional (H).

## ***Sistema de Actuación por Cooperación***

Paralelamente, la Ley de Desarrollo Urbano prevé el Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) como instrumento para la planeación urbana por medio del cual la Administración Pública coadyuva en la participación social o privada para llevar a cabo proyectos estratégicos urbanos que permitan mejoras en el entorno urbano en que se encuentren.

La presente administración recibió cinco Sistemas de Actuación constituidos:

- Granadas
- Tacubaya
- Alameda-Reforma
- La Mexicana
- Distrito San Pablo

Se encuentran vigentes, pero sólo operan tres: La Mexicana, Tacubaya y Granadas.

El Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya (SACT) cuenta con un potencial del 76% disponible de la Bolsa de Uso de Suelo, con un valor estimado de 1,300 millones de pesos y 17 proyectos adheridos con Convenios de Concertación.

El Sistema de Actuación por Cooperación Granadas (SACG) opera en términos de la revisión de compromisos suscritos con cada uno de los 34 Convenios de Concertación.

El total de los recursos del SACG se estima en 445 millones de pesos, sin embargo, sólo se ha recaudado el 56%, que se ha aplicado en los Proyectos Urbanos Estratégicos.

Los Sistemas de Actuación por Cooperación de Alameda Reforma y Distrito San Pablo se han revisado, pero no se han reactivado sus Comités Operativos.

## Espacio Público

El 31 de diciembre de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrado Denominado Autoridad del Espacio Público, Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Sus recursos y facultades fueron distribuidos entre la Secretaría de Obras y Servicios y la SEDUVI.

Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, SEDUVI es la encargada de conducir, normar y ejecutar la política de Espacio Público, a través de opiniones técnicas sobre los proyectos arquitectónicos y de imagen urbana de las intervenciones a realizarse sobre éste, así como proponer lineamientos que ayuden a fortalecer la creación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del espacio público. Su actividad debe estar dirigida a:

- Enaltecer la identidad e imagen urbana de las comunidades, pueblos, barrios y colonias de la Ciudad a través de programas participativos y lineamientos en materia de espacio público.
- Promover la devolución del espacio público a la ciudadanía —lugar de encuentro, relación y contacto de los habitantes de la Ciudad— a través de acciones encaminadas a la apropiación y uso responsable de los derechos de los ciudadanos.

Durante este año se han formulado opiniones técnicas sobre proyectos de rehabilitación de la Avenida Chapultepec, de la Avenida Hidalgo del Centro Histórico de Azcapotzalco, propuestas para el Zócalo capitalino y con relación al espacio público de San Miguel Topilejo.

Asimismo, se ha coadyuvado interinstitucionalmente en proyectos de recuperación de espacios peatonales, los cuales han derivado en la creación de lineamientos técnicos normativos como el caso de Regina se Camina.

También se han desarrollado e implementado metodologías participativas para la construcción social del espacio público en programas prioritarios de la presente administración a través de la interacción con diversas áreas en barrios y comunidades con altos índices de vulnerabilidad, como: Espacios Públicos PILARES, Nuevas Centralidades articuladoras de la vida de barrio y el programa 333 Colonias, Pueblos y Barrios Originarios con Sendero Seguro.

Con base en estas experiencias, se trabaja en la elaboración de lineamientos interinstitucionales que recojan intereses y objetivos de una manera holística y multidisciplinaria. Armonizados con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad en materia de desarrollo económico, seguridad, medio ambiente y movilidad, estos lineamientos buscan unificar las acciones que se llevan a cabo en el espacio público por las Alcaldías y las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad.

En marzo pasado, se convocó a técnicos ciudadanos para conformar el Consejo Asesor en Materia de Espacio Público. Este consejo tendrá carácter honorífico y sus actividades se circunscribirán a procurar la creación, defensa, desarrollo, recuperación y mantenimiento del espacio público de la Ciudad de México. Para su funcionamiento, se elabora un manual técnico y se prevé la instalación de un órgano de apoyo jurídico para la formulación de normativa en la materia.

## **Opiniones técnicas**

En materia de espacio público se trabajó con las instancias de gobierno para dar asistencia técnica y dictaminación a importantes proyectos que abarcan un total de 164,722 m<sup>2</sup> de obra pública en el Centro Histórico, Corredor Chapultepec, Azcapotzalco y San Miguel Topilejo, entre otros. Para dimensionar el área dictaminada, sería el equivalente a 7.5 veces el Zócalo capitalino o 5.5 veces la Plaza de la República.

## **Publicidad**

En el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, se presentaron 70 solicitudes de licencia o autorización temporal de anuncio, de las cuales se han resuelto 68 en sentido negativo y dos se encuentran en trámite.

## **Licencia o autorización temporal de anuncio**

<b>Trámites</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Autorizadas</b>	<b>Negadas</b>	<b>Pendientes</b>
Anuncios Denominativos	25	0	24	1
Anuncios en Vallas	30	0	29	1
Anuncios en Tapiales	14	0	14	0
Anuncios de Información Cívica y Cultural	1	0	1	0
Anuncio Adosado a Muro Ciego	0	0	0	0
Anuncios en Mobiliario Urbano	0	0	0	0
Permiso Administrativo Temporal Revocable	0	0	0	0

Cabe observar que en 2018 se emitieron 89 licencias o autorizaciones, mayoritariamente con relación a anuncios denominativos adosados a fachada, pintados, estela o tótem.

## Licencias y Autorizaciones de Anuncios 2018

Licencias	Autorizaciones
Anuncios Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	50
Anuncios en Vallas	27
Anuncios en Tapiales	8
Anuncios de Información Cívica y Cultural	1
Anuncios en Mobiliario Urbano	0
Anuncio Adosado a Muro Ciegos	0
Anuncio Autosoportado de Propaganda Comercial en Corredor Publicitario	3
Permisos Administrativos Temporales Revocables	0

### ***Sistema Informático para la Gestión de Anuncios (SIGA)***

A través del Sistema Informático para la Gestión de Anuncios (SIGA) se transparenta la información sobre los anuncios espectaculares autorizados en la Ciudad de México. Se trata de una herramienta que permite consultar en línea los anuncios espectaculares registrados, así como reportar posibles anuncios ilegales.

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, se han realizado 7,728 consultas en línea. Asimismo, se incorporó el padrón de anuncios espectaculares al portal de datos abiertos de la Ciudad de México, en el que se han registrado 286 descargas.

En el portal de la SEDUVI desde cualquier computadora conectada a Internet a través del número de registro del anuncio espectacular, o con un dispositivo móvil, con la ventaja de poderlo hacer a través del código QR. También en el portal de datos abiertos de la Ciudad de México.

### **Mobiliario urbano**

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, ingresaron y se atendieron 11 solicitudes para el emplazamiento de diferentes propuestas de

mobiliario urbano en diversos sitios de la Ciudad de México.

Asimismo, el 6 agosto pasado, se llevó a cabo la reinstalación de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México y su Primera Sesión Extraordinaria Ejercicio 2019, cuya finalidad fue determinar la procedencia o improcedencia del proyecto denominado “Elemento RAVAL de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México”, presentado por la empresa Escofet MX S.A. de C.V. Se emitió Dictamen Técnico Positivo Condicionado No. CMMU/DTP/001/2019 para el proyecto denominado Rehabilitación y Reforestación de la Avenida Chapultepec “Calzada de Vida”, que se asociará con los nuevos criterios de movilidad urbana establecidos en las grandes ciudades, abiertas, inclusivas y con ciclovías que fomenten el uso de las bicicletas.

## Patrimonio Cultural Urbano

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de SEDUVI, tiene como obligaciones:

- Preservar la memoria histórica del patrimonio cultural urbano y arquitectónico de la Ciudad.
- Garantizar la actividad inmobiliaria en Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados y sus colindantes, acrecentando el respeto por las edificaciones patrimoniales de la Ciudad.
- Participar en la dictaminación y opinión técnica de proyectos de reconstrucción que garanticen la seguridad de las personas, así como la conservación de las edificaciones de valor patrimonial.

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 se recibieron 1,385 solicitudes, de las cuales se han atendido 1,309, es decir, el 94.5%.

Con relación a los ocho trámites relativos a obras en áreas de conservación patrimonial o inmuebles catalogados, se han respondido 2,283 solicitudes de las 2,655 ingresadas, es decir, 86%.

En total, implica la autorización de intervenciones en 1 millón 109,071.69 m<sup>2</sup> de obra nueva y 126,247.10 m<sup>2</sup> de demolición de construcción sin valor patrimonial, lo que da un total de 1 millón 235,318.79 m<sup>2</sup> de actividad en el sector de la construcción en áreas de conservación patrimonial o inmuebles catalogados y sus colindantes.

A continuación, se desglosan los distintos trámites que se realizan con la finalidad de preservar la imagen, identidad y la riqueza cultural arquitectónica, histórica y artística, en beneficio de la población de la Ciudad de México y del país:

### **Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano**

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	435	273	3	123	36
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	582	343	1	138	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
2018	535	375	1	159	0
2017	282	269	1	12	0
2016	294	280	0	14	0

### **Dictamen Técnico para Intervenciones señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial**

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	991	401	79	365	146
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	1397	906	33	458	1

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
2018	1547	966	43	537	1
2017	1160	733	42	385	0
2016	1412	884	27	501	0

## Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	181	83	15	61	22
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	239	100	29	110	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
2018	264	115	33	116	0
2017	432	167	35	230	0
2016	450	136	47	267	0

## Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	857	657	200	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	816	637	179	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2018	883	675	208	0
2017	673	664	9	0
2016	645	632	13	0

## Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	231	175	1	13	20
5-Dic-2017 a 30-Sep-	324	270	7	47	0

2018					
------	--	--	--	--	--

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
2018	392	329	7	56	0
2017	336	303	2	31	0
2016	331	266	1	64	0

### Opinión Técnica para la exención de cajones de estacionamiento y/o exención de licencia original de construcción en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	63	50	5	4	4
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	82	72	0	10	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
2018	87	78	0	9	0
2017	87	73	0	14	0
2016	70	52	1	17	0

### Opinión Técnica para la colocación de esculturas en espacio público o instalaciones en vía pública de elementos afectos al patrimonio cultural urbano y/o áreas de conservación patrimonial

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	3	1	0	2	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	8	3	1	4	0

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Previsiones	Pendientes
2018	8	3	1	4	0
2017	9	4	2	3	0
2016	18	2	2	14	0

El Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal se expide con el fin de acreditar que los proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A

y B del Centro Histórico, se realizan con base en la normativa aplicable, y puedan obtener la reducción equivalente al 60% respecto de diversas contribuciones y pago de derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

## **Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal**

<b>Periodo</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Autorizadas</b>	<b>Negadas</b>	<b>Previsiones</b>	<b>Pendientes</b>
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	2	2	0	0	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	5	4	1	0	0

<b>Año</b>	<b>Solicitudes</b>	<b>Autorizadas</b>	<b>Negadas</b>	<b>Previsiones</b>	<b>Pendientes</b>
2018	4	3	1	0	0
2017	7	6	1	0	0
2016	6	6	0	0	0

## Vivienda

### Política de vivienda

El Programa de Gobierno 2019-2024, fiel al espíritu de la Constitución de la Ciudad, se propone coadyuvar al ejercicio del derecho a la vivienda adecuada de sus habitantes de forma progresiva. De allí derivan sus tres objetivos generales:

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo y apoye a quien más lo necesita.
- Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

Sobre el tema de la Reconstrucción, será la Comisión de Reconstrucción la encargada de rendir en su momento el informe que debe presentar, para dar cuenta del avance de acciones conforme a los objetivos planteados para la Reconstrucción. No obstante, se mencionan directamente las acciones desarrolladas desde SEDUVI en apoyo a la política planteada.

Con relación a la generación de un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo, se anexa al presente informe el correspondiente al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en el que

señala qué medidas se están tomando para el cumplimiento de los objetivos planteados. Aquí se menciona un extracto del informe del INVI.

Por otro lado, la ejecución de los objetivos en materia de unidades habitacionales es realizada por la Procuraduría Social.

Finalmente, se informa sobre el Proyecto de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente de la Ciudad de México, esquema de vivienda dirigido a incentivar la inversión privada en vivienda social sin la modificación de la normativa urbana.

## **Reconstrucción**

Desde el 6 de diciembre de 2018, se participa en reuniones con la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, de carácter interinstitucional o con damnificados del sismo:

- Reuniones diarias con damnificados
- Sesiones de la Mesa de Demoliciones
- Sesiones del Consejo Consultivo
- Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México
- Sesiones del Comité de Grietas
- Reuniones con el Colegio de Notarios
- Reuniones con Servicios Metropolitanos S. A. de C.V.
- Reuniones realizadas *in situ* por cuadrante para la presentación de las empresas constructoras y supervisoras a los damnificados.

## ***Seguimiento a Apoyos y Financiamientos de Reconstrucción***

Se da seguimiento al apoyo económico que en su momento se otorgó a través del entonces Fideicomiso para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional, recursos que fueron entregados a los damnificados en cuenta mancomunada con los administradores de los edificios, tanto para la reconstrucción como para la rehabilitación de edificios multifamiliares.

Dichos recursos consideraron tanto el pago para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, como para las obras que implicaron dichos proyectos, en este último caso, específicamente para obras de Rehabilitación. Los administradores entregan facturas, recibos, estimaciones y eventualmente informes técnicos; en su caso, se informa a la Comisión para la Reconstrucción de dichas comprobaciones e informes.

## ***Esquema de Redensificación en Inmuebles Afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017***

Se apoyó a la Comisión de Reconstrucción en la elaboración de un estudio de mercado que establece características generales y promedios de precios y ritmos de venta en las distintas zonas e inmuebles de vivienda multifamiliar de la Ciudad donde se registraron afectaciones, con el fin de apoyar la optimización de los proyectos desde un punto de vista financiero, buscando equilibrar el costo del proyecto ejecutivo y la obra con los ingresos potenciales de la venta de la vivienda adicional, en el menor tiempo posible.

Se diseñaron dos esquemas para la reconstrucción de cada vivienda multifamiliar, con base en los cuales se han atendido 93 inmuebles (sin contar predios que recurrieron al apoyo del INVI, de la Fundación Slim o a financiamiento privado). A

61 de ellos se ha brindado asesoría respecto de la factibilidad financiera de sus proyectos de redensificación, 49 de los cuales han ya han sido aprobados y el resto de los proyectos se encuentran en revisión.

Se prevé brindar asesoría a 44 proyectos para el resto del 2019.

### ***Simplificación de Trámites Administrativos***

Junto con el nuevo esquema de apoyo a los damnificados, se simplificaron los trámites que se hacían ante SEDUVI para autorizar la redensificación y la construcción. En vez de ocho trámites que debían realizar los propios damnificados, ahora se deben realizar dos. Sin embargo, los realiza directamente la Comisión de Reconstrucción y la empresa contratista, no los damnificados:

### **Baja/Alta de Trámites de Reconstrucción**

2017-2018		2019	
Trámite	Realizado por	Trámite	Realizado por
Apoyo individualizado para inmuebles considerados como no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados; o inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados ya sea porque hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieren reconstrucción.	Persona damnificada ante SEDUVI	Constancia de derechos adquiridos y Redensificación	Comisión para la Reconstrucción ante SEDUVI
Aviso de rehabilitación estructural de vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.	Persona damnificada ante SEDUVI	Registro de Manifestación de Construcción para Reconstrucción	Empresa constructora ante la Alcaldía
Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017)	Persona damnificada ante SEDUVI		
Dictamen para la aplicación de la Ley de	Persona		

Reconstrucción y Emisión del Certificado Único de Zonificación del Uso del Suelo en Modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)	damnificada ante SEDUVI		
Registro de Manifestación de Construcción para Vivienda Unifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.	Persona damnificada ante SEDUVI		
Registro de Manifestación de Construcción, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra; para la reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta a régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.	Persona damnificada ante SEDUVI		
Solicitud de Pago para Proyecto de Reconstrucción para inmuebles considerados como no habitables que no puedan ser rehabilitados, demolidos o colapsados por daños causados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.	Persona damnificada ante SEDUVI		
Solicitud para el otorgamiento de apoyo económico a los propietarios de inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, o bien, que debieron de ser demolidos en virtud de los daños estructurales que sufrieron y que se encuentran sujetos al régimen de condominio o copropiedad.	Persona damnificada ante SEDUVI		

En general, la SEDUVI ha apoyado a obtener los siguientes resultados junto con la Comisión:

- Un proceso de insaculación abierto y transparente.
- Se logró consensar con las cámaras y colegios de la industria de la construcción, un costo fijo y justo por metro cuadrado para toda la reconstrucción.
- La conformación de una Mesa Técnica integrada por la mayoría de los Colegios, Cámaras y Asociaciones de la Industria de Construcción,
- Participaciones voluntarias de los integrantes de la Mesa Técnica en inspecciones a obras en proceso.
- Con el propósito de dar seguridad a los dictámenes de las viviendas de las familias damnificadas, se incorporó en coordinación con la AMDROC y la ADOC el apoyo de un Director Responsable de Obra por cuadrante, a un costo bajo para la reconstrucción.
- En colaboración con el área social y jurídica se elaboró el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
- En colaboración con el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de México (CIAM) se diseñaron los Lineamientos para la Supervisión de Obra.
- La integración de Binomios para la inspección de grietas.
- La integración de un área revisora de Costos.
- La contratación de empresas revisoras para auditar las obras en proceso y terminadas.

### ***Instituto de Vivienda de la Ciudad de México***

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, creado por decreto del 29 de septiembre de 1998, es el organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México encargado de diseñar, elaborar, proponer,

promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.

La SEDUVI ha trabajado de la mano con el Instituto durante estos primeros nueve meses de la administración, para reencauzar al Instituto hacia sus fines originales. Hemos emprendido una política de depuración de prácticas indebidas en el Instituto, para alejarlo del clientelismo, reinsertarlo en una administración financiera sana y conducirlo hacia una política responsable para la vivienda social y popular.

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 se han ejecutado ya 12,132 acciones de vivienda, con la asignación de 2,130 créditos, 2,002 ayudas para renta y 2,130 viviendas sustentables en el marco del Programa de Vivienda en Conjunto, así como en la mejora y rehabilitación de 3,370 viviendas, asignación de 1,554 unidades de vivienda nueva progresiva y 946 subsidios para sustentabilidad, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Además, hemos empezado a revertir una década de declinación en la producción de la vivienda social y popular en la Ciudad de México. A pesar de tener un enorme compromiso para cumplir con el Programa de Reconstrucción que estará levantando cerca de 20,000 hogares, el INVI ejercerá este año 1,170 millones 663,152 pesos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, así como 1,777 millones 674,949 pesos en el Programa de Vivienda en Conjunto. Al 30 de septiembre se habían ejercido 1,800 millones 539,090 pesos de su presupuesto, es decir, el 61%.

## ***Facilidades administrativas y condonaciones fiscales FONHAPO***

Debido a la próxima extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), se elaboró un proyecto de resolución de carácter general para brindar facilidades administrativas, consistentes en una amplia simplificación de los trámites de registro de obra ejecutada, de escrituración e inscripción de escrituras, y de condonación de diversos conceptos fiscales para ayudar a que el cierre de este organismo federal suceda en las mejores condiciones para los beneficiarios del Fondo en la Ciudad de México.

### ***Proyecto de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente de la Ciudad de México***

Con el fin de cumplir en la progresividad del ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, el Gobierno de la Ciudad tiene entre sus prioridades la producción de vivienda asequible a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. Sin embargo, cuenta con predios expropiados en zonas como el Centro Histórico de la Ciudad, que tienen características de alto riesgo, susceptibles de utilización, que, sin embargo, carecen de opciones financieras que permitan la ejecución de proyectos de vivienda incluyente.

A partir de análisis de modelos internacionales de producción de vivienda incluyente bajo esquemas público, privado y mixto, se han seleccionado zonas y corredores con capacidad de construcción subutilizada, deterioro urbano, disponibilidad de servicios y equipamientos urbanos, factibilidad hidráulica y servicios de transporte público masivo para la implementación de nuevos esquemas de vivienda asequible.

Se han seleccionado ya 11 corredores y se encuentran en elaboración los criterios y lineamientos generales para la implementación del proyecto. Para su definición, se han realizado reuniones de trabajo con las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco y Miguel Hidalgo; con la Secretarías de Movilidad, de Medio Ambiente y de Obras y Servicios, y con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

Igualmente, se llevaron a cabo mesas de trabajo con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios y diversas organizaciones sociales y personas expertas en materia de vivienda.

Se han concertado acuerdos con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Además, se trabaja con la Agencia Digital de Innovación Pública para la generación de una página electrónica del programa y su vinculación con la Ventanilla Única Digital.

### ***Atlampa***

Se encuentra en proceso la elaboración de una estrategia para la construcción de vivienda social y el mejoramiento de la colonia Atlampa, en la Alcaldía Cuauhtémoc, que atienda a los habitantes que viven actualmente en campamentos en predios y espacios públicos invadidos.

## Reserva territorial

El Estudio, Evaluación y Propuesta de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano es el procedimiento por medio del cual se determina el incremento de la superficie de terrenos propiedad de la Ciudad de México.

### Estudio, Evaluación y Propuesta de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano\*

Periodo	Solicitudes	Estudio e integración de expediente	Improcedentes	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	2	0	0	2
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	50	0	8	42

Año	Solicitudes	Atendidas	Improcedentes	Pendientes
2017	37	1	0	36
2016	48	23	12	13
2015	44	26	18	0
2014	53	32	20	1

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

La Adquisición por Donación es el procedimiento derivado de la donación que los particulares realizan con motivo de las medidas de integración determinadas en Dictamen de Estudio de Impacto Urbano y/o registro de Subdivisión o Fusión de Terrenos.

### Adquisición por Donación\*

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	2	2	0	0
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	3	3	0	0

Año	Solicitudes	Atendidas	Improcedentes	Pendientes
2017	0	0	0	0
2016	0	0	0	0

2015	1	1	0	0
2014	1	1	0	0

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

La Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública es el procedimiento que se sigue para integrar los expedientes a revisión del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México para ser expropiados.

### **Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública\***

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	109	80	0	29
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	232	221	0	11

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	113	113	0	0
2016	98	98	0	0
2015	110	110	0	0
2014	150	150	0	0

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

La Determinación y Pago de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública es el procedimiento a través del cual se determina el costo de la superficie de los terrenos que resultaron afectados por algún proyecto o por causa de utilidad pública.

### **Determinación y Pago de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública\***

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
5-Dic-2018 a 30-Sep-2019	100	50	27	23
5-Dic-2017 a 30-Sep-2018	85	60	5	20

Año	Solicitudes	Autorizados	Negativos	Pendientes
2017	87	87	0	0



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

2016	91	89	2	0
2015	77	64	13	0
2014	90	90	0	0

\* Estas cifras están sujetas a la revisión de los expedientes que obran en el archivo de concentración.

## **Buen gobierno**

### **Situación financiera y programática presupuestal**

#### ***Medidas de Austeridad***

En SEDUVI, al igual que en todo el Gobierno de la Ciudad de México, con la entrada de la presente administración, como lo señaló la Jefa de Gobierno en el propio Congreso de la Ciudad, se estableció una nueva forma de gobernar, cerrando la puerta a la corrupción y los privilegios de los altos funcionarios.

La estructura aprobada a partir del 1° de enero de 2019 y su modificación del 16 de junio siguiente, contempla una reducción de personal de mando en las siguientes unidades administrativas sustantivas de SEDUVI: la Coordinación General de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Control y Administración Urbana, cuyas plazas totales pasaron de 106 en 2018 a 92 en 2019. Es importante señalar que, para el presente ejercicio, a la Secretaría se adscribieron dos unidades administrativas adicionales: la Dirección General de Planeación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Dirección Técnica, que cuentan con 16 y 10 plazas de estructura respectivamente.

Disminuimos el uso de gasolina al interior de la Dependencia, de un recurso programado de \$358,957.00 pesos, hemos reducido el consumo a sólo \$74,395.00 pesos, ejercidos al 30 de septiembre del 2019.

Del mismo modo, se lograron economías en las partidas de telefonía convencional, servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, de un monto programado de 1 millón 246,400 pesos a un monto

ejercido de 493,922 pesos al 30 de septiembre.

En la contratación de equipos celulares, redujimos de 20 equipos y radios que se utilizaron en 2018 a sólo 10 para 2019, lo que en presupuesto se redujo de 186,832 pesos programado en el periodo a 37,461 pesos ejercidos.

Se retiró a los policías de la Policía Bancaria e Industrial que fungían como escoltas de la persona titular de la SEDUVI y presupuestalmente se redujo el gasto de vigilancia, para pasar de un monto programado de 3 millones 593,185 pesos a 2 millones 799,342 pesos ejercidos.

Se tiene contemplado cerrar el presente ejercicio fiscal con el mismo ritmo de economías obtenidas a la fecha, entre otros, en los rubros descritos y los que se encuentran en el Anexo 1 del presente informe.

## **Presupuesto**

Para 2019, SEDUVI tuvo un presupuesto aprobado de 339 millones 383 mil 230 pesos, lo que en un gran porcentaje se destina al pago de sueldos del personal que en ella labora, capítulo 1000, que específicamente se desagrega de la siguiente forma, en sus capítulos de gasto:

Capítulo	Descripción	Autorizado 2019	Modificado a septiembre de 2019
1000	Servicios Personales	\$217,536,159.00	\$217,873,874.86
2000	Materiales y Suministros	\$7,350,401.00	\$8,089,791.21
3000	Servicios Generales	\$84,496,670.00	\$83,419,556.93
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de terrenos y viviendas)	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$339,383,230.00</b>	<b>\$339,383,230.00</b>

Al 30 de septiembre de 2019, el avance del ejercicio del presupuesto de la Secretaría es del 49.1% contra el total anualizado, lo que corresponde al 75.2% de lo programado para el periodo. Lo anterior se explica, entre otras razones, por las economías obtenidas. A continuación, se muestra el porcentaje de gasto ejercicio sobre el total y sobre el programado al 30 de septiembre de 2019.

Capítulo	Descripción	Porcentaje de ejercido contra el modificado	Porcentaje de ejercido contra el programado
1000	Servicios Personales	58.7%	96.4%
2000	Materiales y Suministros	11.7%	14.5%
3000	Servicios Generales	31.7%	46.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles (adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de terrenos y viviendas)	37.9%	45.5%
<b>Avance general</b>		<b>49.1%</b>	<b>75.2%</b>

En el Anexo 2, se puede observar partida por partida, de forma detallada, el análisis del ejercicio del presupuesto.

### ***Entrega del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México***

Con el objeto de que el proceso de reconstrucción fuera transparente, eficiente y cercano a las personas damnificadas, para restituirles su derecho humano a la vivienda digna y adecuada, como se mencionó antes, fue abrogada la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Recaliente y el 7 de diciembre se publicó la nueva Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. Con fundamento en la nueva Ley, se publicó el 5 de febrero del 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México. SEDUVI hizo entrega a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas de la documentación y archivos relativos

a la reconstrucción y en particular al Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y del Secretariado Técnico del Comité Técnico del mismo Fideicomiso, mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción de fecha 7 de marzo de 2019.

En ese orden de ideas, se informa que la SEDUVI sigue participando en la reconstrucción integral de la Ciudad de México, principalmente como vocal dentro del Comité Técnico del Fideicomiso respectivo y brindando apoyo técnico y administrativo cuando es requerido.

### ***Extinción de la Autoridad del Espacio Público***

El 31 de diciembre de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrado Denominado Autoridad del Espacio Público, Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Sus recursos y facultades fueron distribuidos entre la Secretaría de Obras y Servicios y la SEDUVI.

### ***Auditorías practicadas durante 2019***

En el curso de la presente administración, la SEDUVI ha sido objeto de cinco auditorías:

Cuatro fueron realizadas, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2018, por la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

- Auditoría número ASCM/03/18 de tipo financiera y de cumplimiento, cuya función de gasto auditado fue la Actividad Institucional 564 “Apoyos para la Reconstrucción de Vivienda y Unidad Habitacional de la CDMX”.

- Auditoría número ASCM/04/2018 de cumplimiento, cuyo rubro auditado fueron los Sistemas de Actuación por Cooperación.
- Auditoría número ASCM/05/2018 de cumplimiento con enfoque a tecnologías de la información y comunicaciones, y su rubro auditado fue el “Sistema de Información Geográfica del Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la Ciudad de México (SIG-CIUDADMX)”.
- Auditoría ASCM/20/2018 de tipo financiero, en la que se auditó a la Secretaría de Administración y Finanzas y la SEDUVI en conjunto. Su rubro auditado fue “Ingresos por derechos por los servicios de alineamiento y señalamiento de número oficial y expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles (por los trámites de expedición de Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y por el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelos)”.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDUVI realizó una auditoría y una revisión:

- Auditoría número A-6/2019 de tipo administrativo, denominada “Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo”.
- Revisión número R-1/2019 denominada “Revisión integral a las actividades atribuidas y realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con motivo de la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso Habitacional Multifamiliar, Afectados por el Fenómeno Sísmico del 19 de septiembre de 2017”.

Lo anterior, nos da mucha tranquilidad, ya que, al identificar y conocer los resultados, estamos en posibilidades de implementar los controles necesarios para cerrar la puerta a cualquier acto que no esté apegado a los valores y principios que deben regir el servicio público, y en su caso, las autoridades

fiscalizadoras determinarán la responsabilidad administrativa que corresponda, sobre los servidores públicos que hayan realizada dichos actos.

El detalle del resultado de las auditorías y revisiones descritas anteriormente se encuentran en el Anexo 3 del presente informe.

Por último, se informa que se dio seguimiento a dos auditorías de la revisión de la Cuenta Pública 2017, realizadas por la ASCM: la ASCM/176/2017 de cumplimiento, dirigida al Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del Parque Público Metropolitano Denominado “La Mexicana”, y la ASCM/177/2017 también de cumplimiento cuya revisión se dirigió a los Ingresos por Derechos (Instrumentos de Desarrollo Urbano y Licencias de Construcción).

## **Juicios y procedimientos administrativos**

### ***Procedimientos y Procesos Jurídicos de Pasivos Inmobiliarios***

SEDUVI tiene entre sus obligaciones la de realizar los pagos de indemnización por expropiación por causa de utilidad pública que deriven de expedientes substanciados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad.

De conformidad con lo anterior, hay un activo de 146 procedimientos relacionados con predios que se encuentran en el proceso de indemnización.

## Predios en proceso de indemnización

Procedimientos de Pasivos Inmobiliarios	146 (Predios)
Predios con Avalúo	35
Predios Pendientes de Avalúo	111
Monto Adeudado de Predios que Cuentan con Avalúo	\$490,089,221.13
Partidas Presupuestales 5818 y 5822 Presupuesto 2019 SEDUVI	\$30,000,000.00

El ingreso de trámites de pasivos inmobiliarios del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 fue de 305.

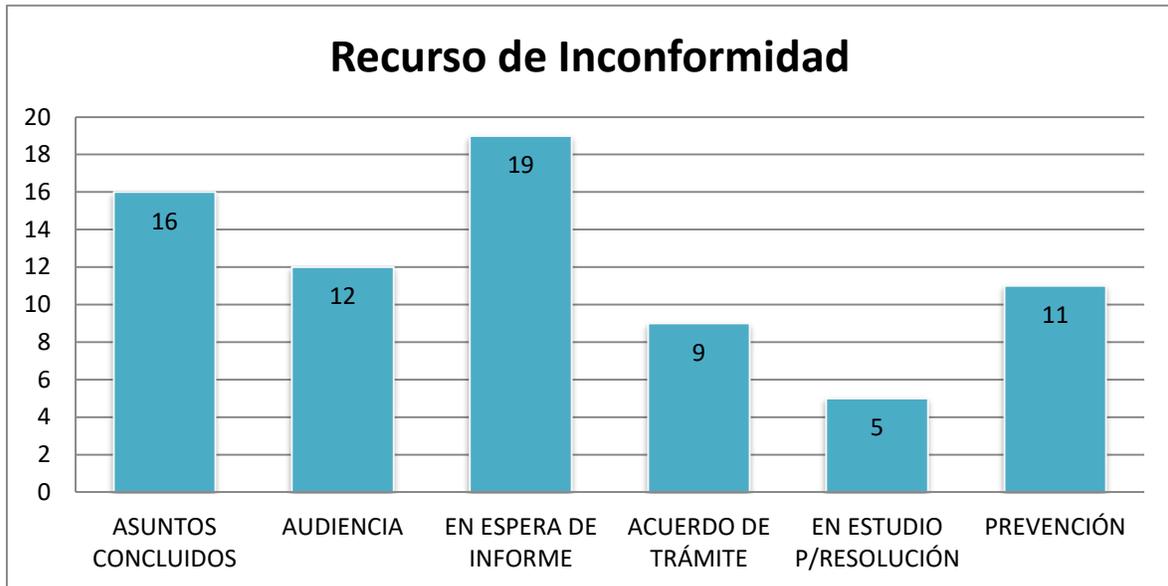
## Trámites de Pasivos Inmobiliarios

Trámites	Atendidos	Pendientes
305	286	19

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, se han recibido 72 inconformidades:

## Recursos de Inconformidad

Situación	Procedimientos
Asuntos Concluidos	16
Audiencia	12
En Espera de Informe	19
Acuerdo de Trámite	9
En Estudio para Resolución	5
Prevenición	11
Total	72



### ***Juicios de Amparo***

En la siguiente tabla se enuncia la cantidad de acuerdos notificados a partir de 2019, así como admisiones de demandas iniciales y de ampliaciones, sobreseimientos decretados, amparos concedidos, negación de amparos y asuntos concluidos.

### **Juicios de Amparo 2019**

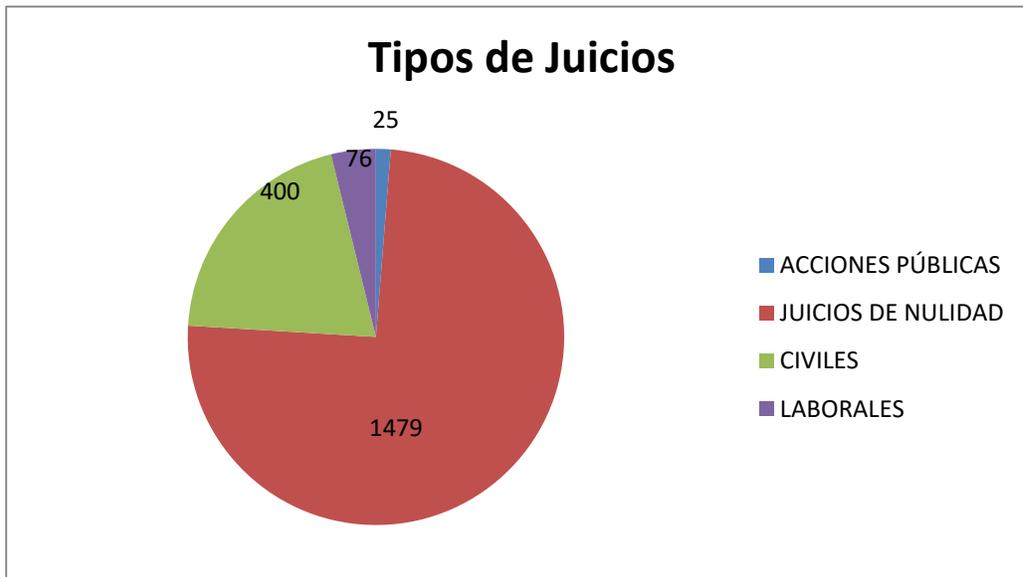
Actuación	Cantidad
Acuerdos	3,058
Admisiones y Ampliaciones de Demandas de Amparo	214
Sobreseimientos de los Juicios	36
Sentencias	29
Asuntos Concluidos por otras Causas	17

## ***Juicios de amparo relacionados con pasivos por concepto de indemnización por expropiación***

Entre los juicios de amparo contra la Secretaría, destacan 20 juicios por su impacto económico (expropiaciones). El monto total que representa asciende a aproximadamente 963 millones de pesos.

## **Juicios de Nulidad, Laborales y Civiles**

Juicios	Cantidad
Juicios de Nulidad	1,479
Juicios Laborales	76 laudos
Juicios Civiles	400



## ***Juicios de Lesividad Polígonos de Actuación***

Junto con el Órgano Interno de Control, la Secretaría llevó a cabo una revisión de los procedimientos de Polígonos de Actuación, de la que se concluyó que 48 se constituyeron de manera ilegal, por lo que se determinó iniciar procedimientos de revocación y juicios de lesividad contra dichos actos.

Al 30 de septiembre de 2019, se iniciaron 24 juicios de lesividad contra polígonos ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Mediante mandato jurisdiccional se concedió la suspensión de las construcciones que se llevaban a cabo en los predios respectivos y el resguardo de los folios reales por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Los desarrolladores que conforman dichos polígonos de actuación han solicitado audiencia con la titular la Secretaría y con Directores Generales para verificar la legalidad de los polígonos y, en su caso, adecuación de los proyectos a las normas urbanas vigentes, después de haberse desistido de su pretensión original.

## **Procedimientos contra Polígonos de Actuación Ilegales**

<b>Procedimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Polígonos de Actuación ilegales	48
Juicios de Lesividad	24
<b>Procedimiento de Revocación y sanciones económicas</b>	<b>24</b>

## ***Visitas de Verificación Administrativas en materia de Desarrollo Urbano y Publicidad***

### ***Visitas de Verificación y Aplicación de Medidas de Seguridad***

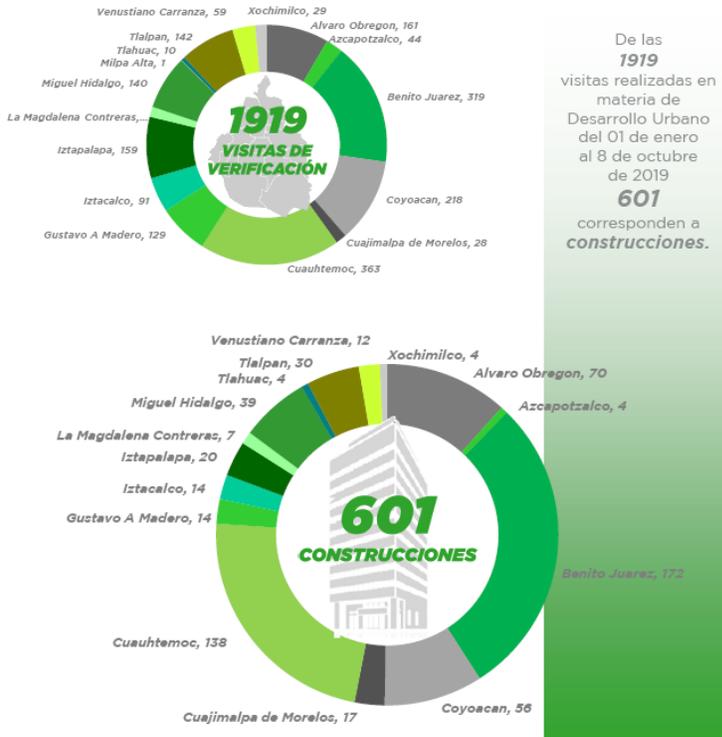
Con base en quejas recibidas, se han solicitado 150 visitas verificación al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA), a Alcaldías y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Del 1 de enero al 8 de octubre de 2019, el INVEA reporta haber realizado 1,909 verificaciones en materia de desarrollo urbano, de las cuales 601 corresponden a construcciones:

### **Verificación Administrativa en Materia de Desarrollo Urbano/Construcciones (INVEA)**

<b>Alcaldía</b>	<b>Desarrollo Urbano</b>	<b>Construcciones</b>	<b>Anuncios</b>
Álvaro Obregón	161	70	4
Azcapotzalco	44	4	1
Benito Juárez	319	172	14
Coyoacán	218	56	4
Cuajimalpa de Morelos	28	17	
Cuauhtémoc	363	138	3
Gustavo A. Madero	129	14	
Iztacalco	91	14	1
Iztapalapa	159	20	2
La Magdalena Contreras		7	
Miguel Hidalgo	140	39	4
Milpa Alta	1		
Tláhuac	10	4	
Tlalpan	142	30	
Venustiano Carranza	59	12	1
Xochimilco	29	4	

VISITAS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO 2019

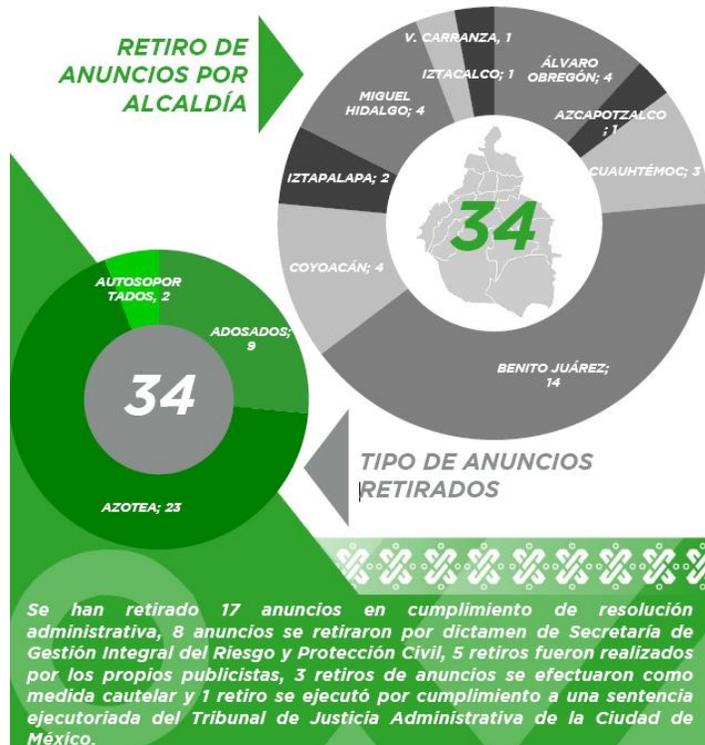


Se ha trabajado en coordinación con el INVEA para la verificación administrativa y retiro de anuncios. El Instituto reporta el retirado 34, entre el 1 de enero y el 8 de octubre de 2019: 23 de azotea, 2 autosoportados y nueve adosados a fachadas; 17 de ellos fueron retirados con motivo de resolución administrativa, ocho por dictamen de protección civil, cinco fueron retirados por sus titulares y uno más se retiró en cumplimiento de sentencia judicial.

**Retiro de Anuncios (INVEA)**

Alcaldía	Anuncios
Álvaro Obregón	4
Azcapotzalco	1
Benito Juárez	14
Coyoacán	4
Cuajimalpa de Morelos	
Cuauhtémoc	3
Gustavo A. Madero	

Iztacalco	1
Iztapalapa	2
La Magdalena Contreras	
Miguel Hidalgo	4
Milpa Alta	
Tláhuac	
Tlalpan	
Venustiano Carranza	1
Xochimilco	
Total	34



## Denuncias Penales

Del 5 de diciembre al 30 de septiembre de 2019, se han presentado ocho denuncias penales (carpetas de investigación) con motivo de diversos ilícitos presumibles en el ejercicio de las funciones de la dependencia.

Además, SEDUVI ha atendido 1,677 requerimientos de información de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de la República.

## Requerimientos con motivo de investigaciones penales

Fiscalía	Requerimientos	Concluidos	Pendientes
Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR)	289	201	88
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de la República	1,388	748	640

## Asuntos Contenciosos

Procedimiento Administrativo y Juicio	Asuntos
Recursos de Inconformidad	172
Recursos de Revocación	21
Juicios de Amparo	1,990
Juicios de Nulidad	1,479
Juicios Civiles	400
Juicios Laborales	76
Juicios de Lesividad	43
Juicios de Lesividad Polígonos	21
Denuncias Penales	24
<b>Total</b>	<b>4,226</b>

## Acuerdos y Requerimientos de Órganos Jurisdiccionales

Procedimientos Administrativos y Juicios	5-Dic-2018 a 30-Sep-2019
Juicios de Amparo	5,356
Juicios de Nulidad, Civiles, Laborales y Lesividad	2,250
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Fiscalía General de la República	398
<b>Total</b>	<b>8,004</b>

## Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México\*

Quejas	Concluidas	Pendientes
50	13	37

\* Todas las quejas se iniciaron en la administración anterior.

### ***Otros actos jurídicos***

- Se han emitido 71 opiniones jurídicas sobre las facultades de la Secretaría.
- Se han suscrito cinco Convenios con instituciones educativas, públicas o privadas.
- Se han emitido ocho acuerdos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### ***Situación administrativa del área jurídica de SEDUVI***

La situación de desorden generalizado de los archivos jurídicos en que se recibió la Secretaría muestra el desdén que se tuvo a la defensa del interés público en la administración anterior: bases de datos incompletas, relaciones de archivos incompletas o extraviadas, promociones mal integradas, cientos de turnos pendientes de gestión o respuesta, proyectos sin concluir, oficios y resoluciones sin notificar, solicitudes de procedimiento administrativo sin actuación, archivo sin cumplir lo dispuesto en la Ley General de Archivos e incluso alteraciones en el Sistema de Transparencia.

Se ha tenido que destinar tiempo a crear bases de datos, actualizar y ordenar la integración de expedientes, verificar archivos para ubicar bases de datos y cotejarlas con los archivos físicos, relación de documentación contenida en expedientes, entre otras medidas administrativas.

Además, con el fin de minimizar el daño que dicho desorden podría causar al servicio público, se ha integrado Dictámenes Valuatorios de inmuebles afectados por expropiación para garantizar pagos indemnizatorios transparentes y conforme a derecho; se ha requerido la realización de visitas de verificación administrativa de anuncios para que se adopten medidas de seguridad que impidan posibles siniestros y se apliquen las sanciones que se deriven.

En el caso de la Unidad de Transparencia, se modificó a las personas acreditadas y las contraseñas para el acceso a los Sistemas de Operación Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión (SICRECI), el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México (INFOMEX) y demás aplicables a la materia.

Además, se han impartido cursos de capacitación al personal del área jurídica y se trabaja de forma coordinada con las áreas para sustanciar procedimientos de manera efectiva.

### ***Retos inmediatos***

- Fortalecer la defensa jurídica en beneficio de los intereses de la sociedad y del Gobierno de la Ciudad de México ante los tribunales competentes y autoridades administrativas.
- Mejorar la calidad jurídica de los actos administrativos de la Secretaría, para robustecerlos de origen.
- Incrementar las partidas presupuestales destinadas al pago de Laudos e Procedimientos Indemnizatorios seguidos ante órganos administrativos o judiciales., para mitigar la deuda que tiene esta Secretaría.

- Agilizar los procedimientos de respuesta para las solicitudes de acceso a la información pública.
- Profesionalizar al personal en los procedimientos administrativos y judiciales de patrimonio inmobiliario y de imagen urbana y su ordenamiento.

## **Mejora regulatoria**

### ***Actualización de trámites***

Durante el periodo se trabajó con la Agencia Digital de Innovación Pública en la actualización de los 57 trámites dirigidos al público que realizaba SEDUVI. De la revisión normativa de cada uno, se concluyó actualizar 46 trámites, dar de baja 11 y dar de alta cinco nuevos que ya estaban establecidos en la norma jurídica o que sirvieron para simplificar los procedimientos anteriores, como fue en el caso de los procedimientos para la reconstrucción.

### **Actualización de Trámites**

- Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal
- Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano
- Dictamen Técnico para Intervenciones señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o

## Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

- Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial
- Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial
- Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial
- Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público y Afectaciones a la Imagen Urbana, Incluidas Aquéllas en Espacios Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y sus Áreas de Conservación Patrimonial
- Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial
- Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo
- Licencia de Relotificación, Prórroga
- Licencia de Subdivisión o Fusión, Prórroga
- Dictamen de Impacto Urbano, Modificación, Prórroga
- Registro de Obra Ejecutada
- Registro de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación
- Constancia de Seguridad Estructural, Renovación
- Licencia de Construcción Especial
- Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra

- Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra
- Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal
- Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía
- Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Alcaldías
- Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación 26
- Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos, Revalidación
- Constancia de Número de Lote y Manzana
- Licencia de Anuncio en Valla
- Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales
- Autorización Temporal para Anuncios de Información Cívica o Cultural
- Licencia de Anuncio Denominativo
- Licencia de Anuncio de Propaganda Comercial o Adosado a Muro Ciego en Corredor Publicitario
- Licencia de Anuncio en Mobiliario Urbano
- Permiso Administrativo Temporal Revocable de Espacios para Anuncios en Nodos Publicitarios
- Constitución de Polígono de Actuación
- Aplicación del Sistema de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor)
- Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13
- Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo
- Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

- Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano
- Cambio de Uso de Suelo
- Aplicación de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Emisor)
- Adquisición por Donación
- Licencia de Anuncios Denominativos en Inmuebles ubicados en Vías Secundarias
- Autorización Temporal para Anuncios en Tapiales en Vías Secundarias
- Licencia de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias
- Autorización para Romper Pavimento o Hacer Cortes en Banquetas y Guarniciones en Vía Pública
- Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

## **Trámites dados de Baja**

- Apoyo individualizado para inmuebles considerados como no habitables que pueden ser recuperados o rehabilitados; o inmuebles considerados como no habitables y que no pueden ser recuperados o rehabilitados ya sea porque hayan colapsado o hayan sido demolidos debido al fenómeno sísmico, que requieren de reconstrucción.
- Autorización Condicionada en Materia de Publicidad Exterior
- Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017
- Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017)

- Dictamen para la aplicación de la Ley de Reconstrucción y Emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo en modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)
- Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano por artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Opinión Técnica para la Exención de Cajones de Estacionamiento y/o Exención de Licencia Original de Construcción de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano.
- Registro de Manifestación de Reconstrucción para vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017
- Registro de Manifestación de Reconstrucción, Prórroga del Registro y Aviso de terminación de obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017
- Solicitud de Pago para Proyecto de Reconstrucción para inmuebles considerados como no habitables, que no pueden ser rehabilitados, demolidos o colapsados por daños causados por el fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete
- Solicitud para el otorgamiento de Apoyo Económico a los propietarios de inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo del pasado 19 de septiembre, o bien, que debieron de ser demolidos en virtud de los daños estructurales que sufrieron, y que se encuentren sujetos al régimen en condominio o copropiedad

## **Nuevos trámites**

- Constancia de Derechos Adquiridos y Redensificación
- Registro de Manifestación de Construcción para Reconstrucción
- Copias Simples o Certificadas
- Dictamen de Informe Preliminar
- Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que Requieren Registro de Manifestación “B” o “C”

### ***Ventanilla Única de Construcciones***

Se ha trabajado en la formulación de una Ventanilla Única Digital que integre los trámites de construcciones. De manera inmediata, se avanzó en el trámite conjunto vía internet de los impactos urbano y ambiental para edificaciones que requieren Registro de Manifestación de Construcción tipo B y C.

### ***Trámite Único para la Vivienda Social y Popular***

Igualmente, se trabajó en el diseño de un solo trámite para la construcción de vivienda de interés social y popular a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. Está en proceso de diseño el procedimiento digital.

## **Transparencia y Protección de Datos Personales**

Entre 2004 y 2018, el Gobierno de la Ciudad de México recibió 1 millón 203,386 solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ocupó el primer sitio, con un total de 40,422 (3.36%) solicitudes, seguida por la

actual Secretaría de Seguridad Ciudadana con 37,456 (3.11%) y la Secretaría de Administración y Finanzas con 34,125 (3.11%).

De los datos que arroja el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), del 1º de enero al 30 de junio de 2019, SEDUVI se ha mantenido en el tercer lugar de los sujetos obligados con más solicitudes de acceso a la información pública durante el 2019.

Esta administración recibió 254 solicitudes pendientes de ser atendidas.

### **Solicitudes de Acceso a la Información Pública**

Año	Solicitudes
2018	82
2019	172
Total	254

### ***Capacitación***

Dado el rezago existente, se formuló un Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales que contempla la impartición, para todo el personal, de los cursos siguientes:

- Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Igualmente, se programaron los siguientes talleres para los funcionarios:

- Taller de Recurso de Revisión
- Taller de Prueba de Daño
- Sistema INFOMEX
- Atención a Solicitudes ARCO
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
- Archivos, Transparencia y Datos Personales
- Clasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas

### ***Gestión interna***

Se están implementando las gestiones necesarias para agilizar los procedimientos de respuesta para las solicitudes de acceso a la información pública al interior de la Secretaría, tal como la comunicación directa y constante con los enlaces designados para cada área administrativa, para mejorar la calidad de las respuestas otorgadas, en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

### ***Solicitudes de Acceso a la Información Pública***

Del 1° de enero de 2019 al 7 de octubre de 2019 se atendieron 3,654 solicitudes:

### **Solicitudes Ingresadas**

Solicitud	Ingresadas	Vía internet	Vía directa	Concluidas	Pendientes
Información Pública	3,627*	3,508	146	3,535	119
Datos Personales*	27	-	-	-	-
Total	3,654	-	-	-	-

\* 334 han sido canalizadas a otros sujetos obligados en el Sistema INFOMEX.

En las solicitudes ingresadas, se observan con mayor constancia los siguientes temas:

### **Materia de interés**

Certificados (CUZUS, Digitales, y Acreditación de Uso de Suelo)	65%
Contratos	13%
Polígonos de Actuación	7%
Publicidad exterior	6%
Dictamen de impacto urbano	4%
Personal adscrito a esta dependencia	3%
Juicios	1%
Otros	1%

### ***Recursos de Revisión***

Del 1° de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019, se presentaron 100 recursos de revisión contra SEDUVI y siete contra la extinta Autoridad del Espacio Público.

### **Recursos presentados**

<b>Autoridad</b>	<b>Recursos</b>	<b>Resolución atendida</b>	<b>Resolución pendiente</b>	<b>Concluidos</b>
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	100	23	63	14
Autoridad del Espacio Público	7	-	-	-

En esta administración SEDUVI obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 85.74% respecto a sus obligaciones de transparencia, a partir de la evaluación del Portal de Transparencia Institucional (80.71/%) y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (90.77%).

Las recomendaciones que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se han atendido en su totalidad, como puede apreciarse en los Portales de Transparencia de SEDUVI.

## Sujetos Obligados con más solicitudes

Del 1° de enero al 30 de junio de 2019, 15 Sujetos Obligados tuvieron una cifra mayor a mil seiscientas solicitudes de información pública. Estos Sujetos representan el 39.7% del total de solicitudes recibidas en la Ciudad de México, con 32 mil 975 solicitudes.

Sujetos Obligados con el mayor número de solicitudes de información pública, Enero-Junio de 2019

Sujeto Obligado	SIP	%
Secretaría de Administración y Finanzas	4,017	4.83%
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	3,426	4.12%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2,717	3.27%
Alcaldía Iztacalco	2,310	2.78%
Alcaldía Benito Juárez	2,124	2.56%
Alcaldía Cuauhtémoc	2,012	2.42%
Secretaría de Gobierno	1,931	2.32%
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,888	2.27%
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	1,871	2.25%
Alcaldía Coyoacán	1,839	2.21%
Secretaría del Medio Ambiente	1,821	2.19%

## Atención ciudadana

### *Ventanilla Única*

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, se atendieron 39,856 trámites por la Ventanilla Única de SEDUVI (ver anexo).

Asimismo, con el fin de ofrecer un servicio de calidad eficiente y eficaz, se han realizado las siguientes actividades:

- Actualización del Sistema Integral de Trámites Electrónicos (SEDUVI-SITE).
- Actualización dentro de la plataforma electrónica para la solicitud del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, así como la habilitación de un espacio dentro de la Ventanilla, la cual cuenta con

equipos informáticos y los insumos suficientes para la solicitud y emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital.

- Establecimiento de un circuito de audio y video dentro del Área de Atención Ciudadana, así como un toma turno para la mejor atención a los usuarios.
- Capacitación constante a las personas Operadoras de Ventanilla, con el propósito de brindar un servicio especializado de calidad, eficaz, eficiente y honesto por parte de los servidores públicos, a fin de fomentar en la ciudadanía la confianza en la institución.
- Monitoreo permanente a las personas servidoras públicas que brindan atención a los Ciudadanos, con el propósito de otorgar un mejor servicio y atención a sus requerimientos.
- Supervisión a las personas Operadoras de Ventanilla al momento de proporcionar la información correspondiente al público usuario para que ingresen las solicitudes de sus trámites con la documentación completa en el Área de Atención Ciudadana (AAC) y con ello atenderlos en los tiempos establecidos.
- Elaboración de un Registro electrónico de las solicitudes de los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría para turnarlas a las Unidades Administrativas dependientes de la misma, según el trámite que les corresponda, a fin de dar la atención debida a los requerimientos de la ciudadanía.
- Rotamiento del personal que opera la Ventanilla, como estrategia anticorrupción.
- Certificación al personal que elabora en el Área de Atención Ciudadana para brindar un servicio especializado y humano.

Todo ello en un marco de estricto apego a la legalidad y normatividad de la Ciudad, y a los criterios de elegibilidad social, sustentable, urbana, movilidad y riesgo, como ejes centrales que contribuyan a la renovación de la Ciudad de

México, que posibilite un desarrollo urbano sustentable.

En este sentido es importante resaltar la labor que ha realizado esta Secretaría al momento de emitir las respuestas a los ciudadanos basándose en un estudio pormenorizado caso por caso en pro de una ciudad próspera y de sus habitantes, por lo que esta SEDUVI ha ingresado y dado respuesta a los trámites que a continuación se precisan:

### Trámites Ingresados por Ventanilla Única 2019\*

	Trámite	Total
1.	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo	27,501
2.	Derechos de Inscripción al Programa de Regularización de Uso del Suelo, Artículo Sexo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	288
3.	Adquisición por Donación	4
4.	Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano	5
5.	Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación y su Renovación	4
6.	Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	115
7.	Certificación y Expedición de Copias y Constancias de Documentos que Obran en Archivos de Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad de México	627
8.	Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos	205
9.	Constancia de Número de Lote y Manzana	3053
10.	Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal para Servicios, Comercios y Vivienda de Interés Social o Popular; Constancia que acredite la Clasificación de Vivienda de Interés Social o Popular y Dictamen de Exención de Estacionamiento	59
11.	Constitución de Polígono de Actuación	39
12.	Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamientos y Derechos de Vía	762
13.	Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo	9
14.	Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13	44
15.	Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación	76
16.	Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano	31
17.	Dictamen de Impacto Urbano, Modificación, Prórroga	17
18.	Dictamen para la Aplicación de la Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano	3
19.	Dictamen Técnico para Intervenciones para la Manifestación de Construcción Tipo A y las Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial o su Revalidación en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano	449

20.	Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles	762
21.	Dictamen Técnico u Opinión Técnica para la Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios y/o Publicidad Exterior en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Áreas de Conservación Patrimonial	163
22.	Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial	18
23.	Licencia de Construcción Especial: a) Expedición de Licencia de Construcción Especial; b) Prórroga de Licencia de Construcción Especial; y c) Aviso de Terminación de Obra	2
24.	Licencia o Revalidación para la Explotación de Yacimientos Pétreos	3
25.	Opinión Técnica para la Colocación de Esculturas en Espacio Público o Instalaciones en Vía Pública de Elementos Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial	3
26.	Opinión Técnica para la Exención de Cajones de Estacionamiento y/o Exención de Licencia Original de Construcción de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano	66
27.	Opinión Técnica para la Fusión/Subdivisión/Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación	213
28.	Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación	11
29.	Registro de Intervenciones para la Manifestación de Construcción Tipo A y las Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial	899
30.	Registro de Manifestación de Construcción Tipo B, C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra	22
31.	Solicitud de Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones	2676
32.	Solicitud de Cambio de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito en Desarrollo Urbano	194
33.	Solicitud de Copia Certificada de Plano	571
34.	Solicitud de Refrendo, Resello o Reposición del Registro de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito	944
35.	Visto Bueno del Cumplimiento de los Criterios de Sustentabilidad para la Aplicación de la Norma General de Ordenación N° 26	14
36.	Licencia de Anuncios en Vallas (electrónicas)	1
37.	Autorización para Romper el Pavimento o Hacer Cortes en las Banquetas y Guarniciones en la Vía Pública para Llevar a cabo su Mantenimiento	2
38.	Licencia de Anuncio Denominativo	1
<b>39,856</b>		

\*Pueden existir ligeras diferencias con los trámites reportados por área, por desfases del registro.

## **Oficialía de Partes**

Por conducto de la Oficialía de Partes, a través del Sistema de Control de Gestión de la SEDUVI, del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, ingresaron 13,674 solicitudes a la Secretaría.

## **Sistema Integral de Trámites Electrónicos de SEDUVI (SEDUVI-SITE)**

El Sistema Integral de Trámites Electrónicos de SEDUVI (SEDUVI-SITE) permite a la ciudadanía obtener cita en línea para la realización de trámites presenciales, además de que puede ser consultado también para conocer el estado que guardan los trámites realizados, sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas de la Secretaría.

En el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, se registraron 39,881 solicitudes de trámites, 69% para tramitar presencialmente certificados únicos de zonificación de uso de suelo, 7.5% para la obtención de constancias de número de lote y manzana y 6.7% para solicitar asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de vías públicas, espacios públicos, límites de colonias o alcaldías.

## **Trámites solicitados por la ciudadanía a través del Sistema SEDUVI-SITE**

<b>Trámite</b>	<b>Solicitudes</b>
Solicitud de certificado único de zonificación de uso del suelo	27,534
Constancia de número de lote y manzana.	3,012
Solicitud de asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de las vías públicas, espacios públicos, límites de colonias y delegaciones.	2,659
Solicitud de refrendo, resello o reposición del registro de director responsable de obra, corresponsable o perito.	941

Registro de intervenciones para la manifestación de construcción tipo a y las obras que no requieren manifestación de construcción, ni licencia de construcción especial en predios o inmuebles localizados en área de conservación patrimonial.	881
Determinación de vía pública y modificación de láminas de alineamientos y derechos de vía.	762
Dictamen técnico para intervenciones señaladas para obras de construcción, modificaciones, ampliaciones, instalaciones, reparaciones, registro de obra ejecutada y/o demolición o su revalidación en predios o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o localizados en área de conservación patrimonial.	757
Certificación y expedición de copias y constancias de documentos que obran en archivos de direcciones generales del Gobierno de la Ciudad de México	617
Solicitud de copia certificada de plano	556
Dictamen técnico para intervenciones para la manifestación de construcción tipo a y las obras que no requieren manifestación de construcción, ni licencia de construcción especial o su revalidación en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.	441
Derechos de inscripción al programa de regularización de uso del suelo, art. 6° transitorio de la ley de desarrollo urbano del D.F	288
Certificado de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos	210
Opinión técnica para la fusión/subdivisión/relotificación de predios, condición patrimonial y factibilidad de demolición y/o proyecto, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o en área de conservación patrimonial.	205
Solicitud de cambio de director responsable de obra, corresponsable o perito en desarrollo urbano.	195
Dictamen técnico u opinión técnica para la instalación, modificación, colocación o retiro de anuncios y/o publicidad exterior en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o en áreas de conservación patrimonial.	157
Cambio de uso del suelo por artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	113
Dictamen de aplicación de la normatividad de uso del suelo o de las normas generales de ordenación.	76
Opinión técnica para la exención de cajones de estacionamiento y/o exención de licencia original de construcción de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.	66
Constancia para la obtención de reducción fiscal para servicios, comercios y vivienda de interés social o popular; constancia que acredite la clasificación de vivienda de interés social o popular y dictamen de exención de estacionamiento.	58
Dictamen de aplicación de la Norma General de Ordenación no. 13.	41
Constitución de Polígono de Actuación.	40
Dictamen de impacto urbano, modificación, prórroga.	39
Licencia de anuncio denominativo.	36
Dictamen de determinación de límites de zonificación de los programas de desarrollo urbano.	33
Licencia de anuncios en vallas.	24
Registro de manifestación de construcción tipo b, c, prórroga del registro y aviso de terminación de obra.	23
Expedición de constancia de alineamiento y/o número oficial.	18
Visto Bueno del cumplimiento de los criterios de sustentabilidad para la aplicación de la norma general de ordenación n° 26.	14

Registro de constancia de seguridad estructural y su renovación.	11
Autorización temporal de anuncios en tapiales ubicados en vías primarias	11
Dictamen de aclaración de la zonificación de uso de suelo.	9
Aviso de visto bueno de seguridad y operación y su renovación.	8
Licencia de anuncios en vallas. (electrónicas)	8
Aplicación del sistema de transferencia de potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor).	5
Autorización temporal de anuncios en tapiales de inmuebles ubicados en áreas de conservación patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano	5
Adquisición por donación.	4
Autorización temporal de anuncios en tapiales con pantalla electrónica, ubicados en vías primarias	3
Licencia o revalidación para la explotación de yacimientos pétreos.	3
Opinión técnica para la colocación de esculturas en espacio público o instalaciones en vía pública de elementos afectos al patrimonio cultural urbano y/o en área de conservación patrimonial.	3
Dictamen para la aplicación de la norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda para trabajadores derechohabientes de los organismos nacionales de vivienda en suelo urbano.	3
Autorización temporal de anuncios en tapiales con pantalla electrónica, de inmuebles ubicados en áreas de conservación patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano	3
Autorización temporal para anuncios de información cívica o cultural.	2
Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para llevar a cabo su mantenimiento	2
Certificado de restauración o rehabilitación de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano para las reducciones fiscales previstas en el artículo 273 del Código Fiscal del Distrito Federal.	2
Licencia de construcción especial: a) expedición de licencia de construcción especial; b) prórroga de licencia de construcción especial; y c) aviso de terminación de obra.	2

## Trámites SEDUVI-SITE

Periodo	Trámites
5/12/2018-30/09/2019	39,881
5/12/2017-30/09/2018	60,991
5/12/2016-30/09/2017	68,785
TOTAL	169,657